



PLAN DE CONVIVENCIA

C.E.I.P. JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE
SAN JAVIER

ÍNDICE

_____	0
ÍNDICE _____	1
0. NORMATIVA DE REFERENCIA. _____	6
1.-PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACION. _____	6
PRESENTACIÓN _____	6
JUSTIFICACIÓN _____	7
2.- EL CENTRO DOCENTE CARACTERISTICAS Y ENTORNO. _____	8
2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO. _____	8
2.1.1. ENTORNO _____	8
2.1.2. ALUMNADO _____	9
2.1.3. DESCRIPCION Y UBICACIÓN DEL CENTRO. _____	10
2.1.4. EQUIPO DOCENTE _____	11
2.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO. _____	11
2.3. RESPUESTAS QUE EL CENTRO DA A LAS SITUACIONES ACTUALES DE CONVIVENCIA. IMPLICACION DEL PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS. _____	17
2.4. RELACION CON LAS FAMILIAS Y LOS SERVICIOS EXTERNOS. _____	18
2.5. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS DESARROLLADOS EN RELACION CON LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS _____	19
2.6. NECESIDADES DE FORMACION Y RECURSOS. _____	19
3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL DESARROLLO DEL PLAN Y ACCIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS _____	20
OBJETIVO GENERAL 1.- CONSEGUIR LA INTEGRACIÓN DE TODO EL ALUMNADO SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RAZA, SEXO O EDAD. _____	20
OBJETIVOS ESPECIFICOS _____	20
ACCIONES PREVISTAS _____	20
PROFESORES/TUTORES: _____	20
ALUMNADO: _____	20
PADRES/MADRES: _____	21
INSTITUCIONES: _____	21
OBJETIVO GENERAL 2.- FOMENTAR LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS _____	21
OBJETIVOS ESPECIFICOS _____	21
ACCIONES PREVISTAS _____	21
PROFESORES/TUTORES: _____	21
ALUMNADO: _____	22

OBJETIVO GENERAL 3.- MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	23
OBJETIVOS ESPECIFICOS	23
ACCIONES PREVISTAS	23
PROFESORES Y TUTORES	23
ALUMNADO:	24
PADRES/MADRES:	24
INSTITUCIONES:	24
OBJETIVO GENERAL 4. PREVENIR CONFLICTOS.	24
OBJETIVOS ESPECIFICOS	24
ACCIONES PREVISTAS	25
PROFESORES Y TUTORES	25
ALUMNADO:	25
PADRES/MADRES:	26
INSTITUCIONES:	26
OBJETIVO GENERAL 5.-ADQUIRIR HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA	26
OBJETIVOS ESPECIFICOS	26
ACCIONES PREVISTAS	27
PROFESORES Y TUTORES	27
ALUMNADO:	27
PADRES/MADRES:	27
INSTITUCIONES:	28
OBJETIVO GENERAL 6. DESPERTAR EL INTERÉS INICIAL POR PERTENECER A UN COLECTIVO	28
OBJETIVOS ESPECIFICOS	28
ACCIONES PREVISTAS	28
PROFESORES Y TUTORES	28
ALUMNADO:	28
PADRES/MADRES:	29
INSTITUCIONES:	29
4. PROTOCOLOS DE ACTUACIONES EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTO.	29
ENTRADAS A PRIMERA HORA DE LA MAÑANA	29
CAMBIOS DE CLASE DE MAESTROS Y MAESTRAS	30
SALIDAS DE CLASE HACIA EL RECREO O LA CALLE	31
EL TIEMPO DE RECREO Y SU VIGILANCIA	31
LA ENTRADA A CLASE TRAS EL RECREO O UNA ACTIVIDAD EN EL PATIO	34
LA DISCONFORMIDAD DE UN PADRE O MADRE AL TRATAMIENTO PROFESIONAL QUE UN PROFESOR HAYA DADO A UN ASUNTO GENERAL DE LA CLASE O DE SU HIJO/A.	34
LA SUSTITUCIÓN DE MAESTROS.	35
5. PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ACTUACION PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO E INTIMIDACION ENTRE ALUMNOS.	36

6. PROTOCOLOS DE APOYO INMEDIATO Y COORDINADO A VÍCTIMAS ESCOLARES. 36

CONSIDERACIONES GENERALES	36
ATENCIÓN A ALUMNADO VÍCTIMA DE AGRESIÓN AISLADA	38
FASE DE DETECCIÓN	38
FASE DE INTERVENCIÓN	38
Con el alumno agredido	38
Con el grupo de alumnos al que pertenece el alumno agredido	38
Con las familias	39
FASE DE SEGUIMIENTO	39
ATENCIÓN A ALUMNADO OBJETO DE ACOSO ESCOLAR	40
FASE DE DETECCIÓN	40
Detección e información preliminar	40
Análisis y valoración	41
FASE DE INTERVENCIÓN	41
Con el alumno acosado	41
Con los compañeros	41
Con el profesorado	42
Con las familias	42
FASE DE SEGUIMIENTO	43
INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ACCIDENTES, EMERGENCIAS O CATÁSTROFES	43
FASE DE PREVENCIÓN	44
Es competencia del centro	44
Con el alumnado	44
FASE DE INTERVENCIÓN	45
Intervención inicial	45
Con el alumnado	45
Con las familias	45
FASE DE SEGUIMIENTO	45
ACTUACIÓN ESCOLAR EN SITUACIONES DE ENFERMEDAD DE MEDIA O LARGA DURACIÓN DEL ALUMNADO	45
FASE DE DETECCIÓN	46
FASE DE INTERVENCIÓN	47
Actuaciones comunes con la comunidad educativa	47
Actuaciones con el alumno y sus compañeros	48
Actuaciones para el profesorado	48
Actuaciones con las familias	48
FASE DE SEGUIMIENTO	49
GESTIÓN DEL DUELO EN LOS CENTROS DOCENTES	49
FASE DE DETECCIÓN	49
FASE DE INTERVENCIÓN	49
Actuaciones comunes con la comunidad educativa	49
Actuaciones con el alumno que sufre la pérdida	50
Actuaciones con los compañeros	50
Actuaciones con el profesorado	51
Actuaciones con las familias	51
FASE DE SEGUIMIENTO	51

PAUTAS DE ACTUACIÓN POR ETAPAS _____	51
Educación Infantil _____	51
Educación Primaria – 1º, 2º y 3º _____	52
Educación Primaria – 4º, 5º y 6º _____	52
Educación Secundaria _____	52
INTERVENCIÓN ESCOLAR ANTE ACTOS AUTOLÍTICOS _____	53
FASE DE DETECCIÓN _____	53
FASE DE INTERVENCIÓN _____	53
ACTUACIONES INMEDIATAS SI SUCEDE DENTRO DEL ÁMBITO ESCOLAR _____	53
Actuaciones con el alumno y su familia _____	53
Actuaciones con los compañeros _____	54
ACTUACIONES EN LOS DÍAS POSTERIORES AL HECHO SUCEDIDO EN EL CENTRO O ACTUACIONES SI SUCEDE FUERA DEL ÁMBITO ESCOLAR. _____	54
Actuaciones con el alumno y su familia _____	54
Actuaciones con los compañeros _____	54
FASE DE SEGUIMIENTO _____	55
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CONDUCTAS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL _	55
FASE DE DETECCIÓN _____	56
FASE DE INTERVENCIÓN _____	56
Actuaciones en caso de descubrimiento in situ _____	56
Actuaciones a partir de sospechas _____	56
Actuaciones a partir de informaciones de terceros _____	57
Actuaciones en caso de que el alumno informe al centro de que ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual _____	57
Actuaciones cuando los responsables legales de un alumno comuniquen al centro que un menor ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual _____	57
Actuaciones con el profesorado _____	58
FASE DE SEGUIMIENTO _____	58
AYUDA PARA LA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL _____	58
Indicadores físicos _____	58
Indicadores comportamentales _____	59
7. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA. _____	60
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. _____	60
9.- ANEXOS DECRETO 16/2016, DE 9 DE MARZO, SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR__	62
PARTE DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA _____	62
INFORME DEL PROFESOR/A ANTE LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CON HECHOS CONSTATADOS _____	64
COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA _____	65
COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA _____	67

DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR ANTE HECHOS CONSTATADOS POR FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA _____	69
PROPUESTA DE RESOLUCION DEL INSTRUCTOR ANTE HECHOS CONSTATADOS(FALTAS GRAVES O MUY GRAVES) _____	70
RESOLUCION DEL DIRECTOR (O JEFE DE ESTUDIOS) ANTE HECHOS CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES) _____	72
RESOLUCION DEL DIRECTOR ANTE PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR POR HECHOS CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES) _____	75
COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA ANTE HECHOS NO CONSTATADOS _____	78
COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA ANTE HECHOS NO CONSTATADOS _____	80
DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR ANTE HECHOS NO CONSTATADOS POR FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA _____	82
ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS NO CONSTATADOS ANTE FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA _____	83
PROPUESTA DE RESOLUCION DEL INSTRUCTOR ANTE HECHOS NO CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES) _____	84
RESOLUCION DEL DIRECTOR (O JEFE DE ESTUDIOS) ANTE HECHOS NO CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES) _____	86
RESOLUCION DEL DIRECTOR ANTE PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR POR HECHOS NO CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES) _____	89
10.- DECRETO 16/2016, DE 9 DE MARZO, SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS _____	92

0. NORMATIVA DE REFERENCIA.

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género
- Decreto 115/2005, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
- Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con el acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
- Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia
- Resolución 28 septiembre 2009 aplicación normas convivencia escolar Este enlace descargará un archivo
- Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia Este enlace descargará un archivo
- Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Este enlace descargará un archivo

1.-PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACION.

PRESENTACIÓN

Nuestro centro educativo está situado a la orilla del Mar Menor, en el municipio de San Javier.

Ante los cambios sociales, económicos y educativos que han experimentado nuestro municipio y nuestro centro escolar, debido en gran parte a la pluralidad y diversidad de nuestro alumnado de diferentes procedencias nacionales, extranjeras y así mismo de distintas minorías étnicas, hemos asumido la misión y la filosofía de elaborar este Plan de trabajo en beneficio de toda la comunidad educativa del colegio.

Queremos proponer este Proyecto sobre Convivencia con el fin de proporcionar a todos los miembros de la comunidad educativa (niños, padres, profesores, educadores, diferentes personales del centro etc.) de espacios de sensibilización y formación en los diferentes valores que han de ser su quehacer cotidiano.

Esperamos que el resultado final que presentamos sea un producto útil para el normal desarrollo de la Convivencia en nuestro centro.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los fines primordiales que debe perseguir nuestro sistema educativo, es la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. La ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de Enseñanza, en su artículo 1 formula los principios de calidad del sistema educativo y entre ellos figura la “participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de la actividad escolar de los centros promoviendo el necesario clima de convivencia y estudio”

El trabajo en nuestro centro es una tarea que implica al conjunto de la comunidad educativa, donde cada miembro se enfrenta diariamente con su labor.

Los profesores debemos optimizar nuestra tarea docente y educativa; el alumnado ha de aprender y dominar los contenidos educativos y formarse globalmente. Algunas veces estas tareas de los miembros de la comunidad educativa se realizan en un contexto o ambiente poco agradable o poco favorecedor. Los agentes educativos, debemos mejorar este ambiente facilitando así una Calidad de Enseñanza: *enseñar y aprender*, así podremos seguir con éxito el proceso educativo.

Se han mejorado las dotaciones de recursos materiales, aunque debemos seguir aspirando para mejorarlo. La relación alumnos-profesores (ratio) se mantiene en nuestro centro en un nivel muy alto, además de una pluralidad de alumnado de diferentes procedencias nacionales y extranjeras, destacando así mismo la diversidad de nuestros alumnos., por lo que creemos necesario corregir estos desajustes.

Aprender a convivir es uno de los fines del sistema educativo. El aprendizaje más útil para la vida es el de establecer una relación positiva con uno mismo y con los demás, y es el eje fundamental de la educación en valores. El ambiente que se crea en el aula o en el centro puede favorecer o dificultar el proceso educativo, por lo que el profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa deben estar permanentemente cohesionados.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar, y su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima escolar.

Por todo lo anteriormente expuesto, hemos considerado necesario elaborar éste Plan de Convivencia como respuesta educativa a los posibles problemas que nos podamos encontrar en nuestro centro; queremos ofrecer a nuestros alumnos/as las pautas y

normas para “Aprender a convivir en la escuela”, ofreciendo una Calidad de Enseñanza.

2.- EL CENTRO DOCENTE CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

2.1.1. ENTORNO

San Javier juntamente con todos los pueblos de la comarca del Mar Menor ha experimentado un gran crecimiento demográfico en los últimos años.

El desarrollo de la agricultura y del sector servicios, sobre todo la construcción, ha originado en el transcurso de los últimos años la absorción de la mano de obra inmigrante, al principio nacional y últimamente extranjera.

El asentamiento de familias extranjeras conjuntamente con las autóctonas, ha originado un aumento muy sustancial de la población de San Javier, siendo muy significativo el aumento de la natalidad.

La localización de nuestro centro en el término municipal de San Javier, responde a la demanda de escolarización de todo el municipio, que en el nuestro se ve aumentada por la asistencia de los escolares diseminados por las pedanías rurales del municipio, originando con esta afluencia una elevada ratio en nuestro centro.

Las actividades económicas del municipio son:

- La agricultura que está instrumentada no solamente en pequeños empresarios sino también caracterizada por cooperativas.
- La industria en estos momentos está tomando un papel muy importante dentro del conjunto de actividades económicas del municipio, destacando aquellas que se dedican al manipulado de productos alimenticios.
- Mención especial para el turismo, que está recibiendo un empuje muy importante por parte de todas las Instituciones de la comarca, con el afán de conseguir un turismo de calidad tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Esto está haciendo que se estén construyendo nuevas urbanizaciones tanto hacia San Pedro del Pinatar (entre San Javier y el Centro Comercial Dos Mares), como en la zona entre San Javier y la pedanía de Roda (Campo de golf)

- Y por último debemos reflejar el sector servicios, que ha dado a nuestro municipio un gran empuje económico de calidad centrándose en la construcción de edificios públicos, viviendas y locales comerciales, que hacen del municipio un lugar acogedor. En este sentido debemos resaltar los diferentes centros públicos de enseñanza, biblioteca, polideportivo municipal, piscina, centros cívicos etc.

En cuanto a comunicaciones se puede considerar que son satisfactorias, debido a la red de vías locales (autovías que enlazan con las poblaciones más importantes de la zona como Murcia, Cartagena, Alicante etc.), líneas ferroviarias con la estación de Balsicas a un paso del municipio, el aeropuerto, y el puerto de Cartagena.

2.1.2. ALUMNADO

Actualmente nuestro centro educativo cuenta con 20 unidades escolares entre Infantil y Primaria, con un total de 519 alumnos, de los cuales el 28,15% corresponden a alumnos de distintas nacionalidades extranjeras. Cabe destacar que, además, el 6,21% son alumnos de necesidades educativas especiales (a.c.n.e.e.) con informe Psicopedagógico diagnosticados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP). En Compensación Educativa hay un 22,13% de alumnos que llevan un desfase curricular significativo en relación con su edad cronológica. Durante éste curso escolar se ha creado una nueva unidad, el Aula Abierta, que acoge a tres niños que tienen dificultades muy significativas en El Trastorno Generalizado del Desarrollo del tipo Autista.

Además contamos con los servicios complementarios de Transporte y Comedor Escolar.

Para actuar correctamente debemos tener en cuenta las condiciones en que vamos a desarrollar la propuesta de actuación que pretendemos llevar a cabo y de forma general podemos decir:

- ✓ En nuestro centro contamos con grupos heterogéneos, existiendo alumnos desmotivados, alumnos con dificultades de aprendizaje, alumnos de integración, alumnos de compensación educativa o baja autoestima, alumnos con desconocimiento del idioma y alumnos con diferentes niveles de competencia curricular dentro de un mismo grupo.
- ✓ El trabajo que se nos exige desde fuera de las aulas, por parte de las familias y de la propia sociedad, hace que las clases sean lugares donde los contenidos

son lo principal del currículo, donde la participación en la transmisión de valores está muy poco compartida y es muy difusa y donde las obligaciones de la familia están poco diferenciadas y especificadas, dejando en un porcentaje altísimo la labor de educar a los niños en manos de la escuela, quedando relegados aspectos como la tolerancia, el respeto a los demás, la cooperación entre compañeros, etc. Al ámbito de la escuela y no de la familia.

2.1.3. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL CENTRO.

Nuestro centro se encuentra situado en la zona norte de San Javier, entre las carreteras que unen nuestra localidad y Murcia por Balsicas y Sucina.

Se encuentra lindante con el Polígono Industrial de los "Urreas".

EDIFICIO ESCOLAR

El centro consta de tres pabellones que albergan las distintas aulas, un edificio donde se encuentra la casa del conserje y el almacén para el material de Educación física, con los vestuarios y aseos que se comparten conjuntamente entre el centro y el patronato Deportivo Municipal. También se dispone de un huerto escolar y un campo de fútbol compartido con el Patronato.

PABELLON NUEVO DE INFANTIL

Es un edificio relativamente nuevo.

Consta de cuatro aulas, dos de infantil de 3 años y otras dos de infantil de 4 años, aseos para niños/as y uno para profesores, también hay un despacho pequeño de tutoría y un trastero almacén.

PABELLON VIEJO DE INFANTIL

Se construyó para albergar a los alumnos de Educación Infantil de 4 años.

Consta de dos aulas de Infantil de 5 años, aseos para los niño/as y una pequeña aula de tutoría.

Entre estos dos pabellones hay dos pequeños patios de recreo, que están separados del resto de Primaria por una valla.

PABELLON DE PRIMARIA

Es un edificio del tipo Garrido con la estructura de hierro pintada en minio color naranja y ladrillo visto. Entró en funcionamiento en el año 1.971 y a lo largo de los años ha sido remodelado de forma que algunos pasillos han sido convertidos en aulas y dependencias (Sala de fotocopidora en la planta baja. Aula de Pedagogía Terapéutica en la primera planta y aula taller y ampliación con armarios laboratorio en la segunda planta). Se ha instalado un ascensor con lo que se ha tenido que reformar el acceso a algunas clases. Se ha instalado una escalera de emergencia con salida desde una de las aulas de la primera planta. Finalmente, en este edificio se construyó en uno de los porches un aula más.

Consta de tres plantas:

- Planta baja: secretaría, dirección, sala de profesores, comedor para alumnos y una cocina, 6 aulas, un despacho de conserjería, aseos de profesores y aseos de niños y un aula exterior compartida por la fisioterapeuta y la AMPA.
- Planta primera: 8 aulas y 2 salas pequeñas para tutorías.
- Planta segunda: 5 aulas, un aula de informática y pasillo de laboratorio.

2.1.4. EQUIPO DOCENTE

El Equipo Docente del Centro lo componen:

- 2 profesoras de Religión, una de ellas a tiempo parcial.
- 7 profesoras de Educación Infantil.
- 2 profesores de Educación Física.
- 14 profesores/as de Educación Primaria.
- 1 profesora de Música.
- 3 profesoras de PT, una de ellas tutora del Aula Abierta.
- 1 profesor de AL.
- 1 profesor de Compensatoria
- 3 profesores de Inglés.

2.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

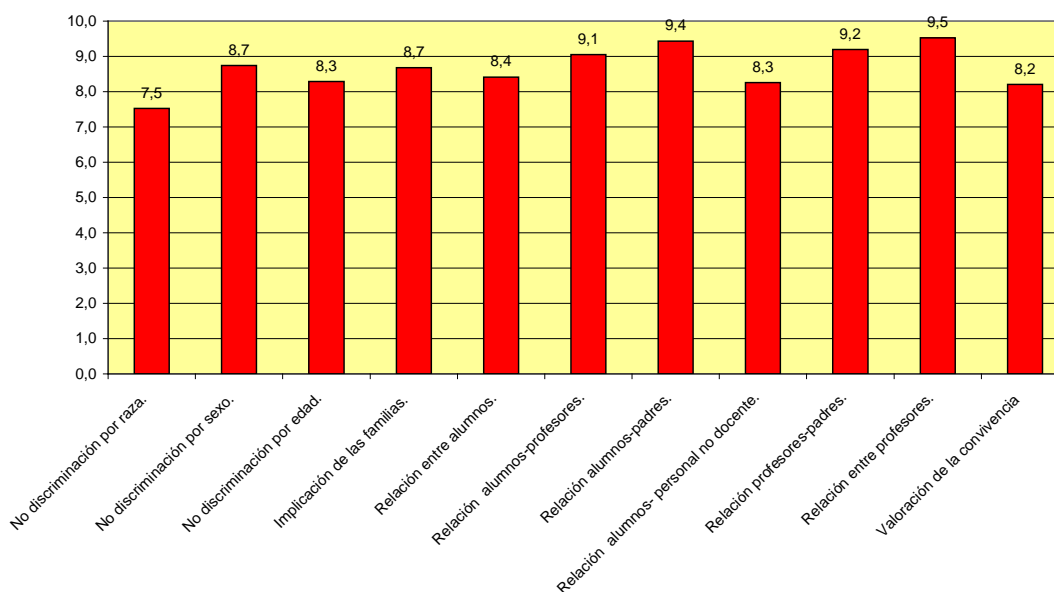
Entendemos la convivencia como un proceso, creativo y respetuoso con todos, de resolver conflictos, ya sea previniendo su aparición, ya sea evitando su escalada cuando se han producido. Del mismo modo definimos *conflicto* como una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo, porque sus posiciones, valores, intereses, aspiraciones, deseos o necesidades son incompatibles o al menos se perciben como tales.

No todos los conflictos se expresan a través de la violencia, pero es cierto que ésta, entendida en un sentido amplio, puede estar presente en la vida de los centros educativos. Podemos definir *violencia* como “una actitud o comportamiento que constituye una violación o un arrebató al ser humano de algo que es esencia como persona (integridad física, psíquica o moral, derechos, libertades,...)

CUESTIONARIO DE ALUMNOS

Valoración de:	0 - 10
No discriminación por raza.	7,5
No discriminación por sexo.	8,7
No discriminación por edad.	8,3
Implicación de las familias.	8,7
Relación entre alumnos.	8,4
Relación alumnos-profesores.	9,1
Relación alumnos-padres.	9,4
Relación alumnos- personal no docente.	8,3
Relación profesores-padres.	9,2
Relación entre profesores.	9,5
Valoración de la convivencia	8,2

Cuestionario alumnado



ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ALUMNOS:

A nivel general los alumnos valoran positivamente la situación actual de convivencia en nuestro centro según se refleja en los cuestionarios cumplimentados.

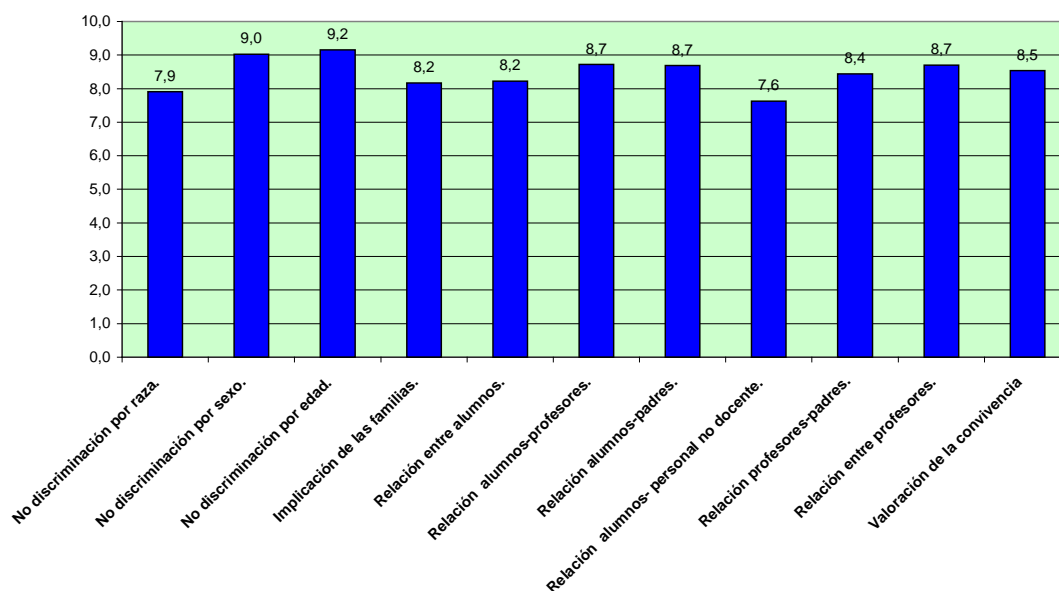
De las observaciones que los alumnos manifiestan se extraen las siguientes conclusiones para las actuaciones de la mejora de la convivencia:

- Algunos se sienten discriminados por razón de raza y de sexo.
- Otros se sienten solos dentro de su grupo-clase.
- Preocupación por las peleas (insultos, palabrotas,...).
- Ayudarse unos a otros.
- Mejor comportamiento en el autobús.
- Más actividades de convivencia entre todos los alumnos relacionándonos, conociéndonos y llevándonos mejor.
- Cumplimiento de las normas.
- Preocupación por las interrupciones continuas de las clases.
- Masificación en las aulas (ratios)
- No ensuciar el centro.
- Respeto hacia los profesores.
- Respeto hacia todos los alumnos y sus materiales.

CUESTIONARIO DE PADRES

Valoración de:	0 - 10
No discriminación por raza.	7,9
No discriminación por sexo.	9,0
No discriminación por edad.	9,2
Implicación de las familias.	8,2
Relación entre alumnos.	8,2
Relación alumnos-profesores.	8,7
Relación alumnos-padres.	8,7
Relación alumnos- personal no docente.	7,6
Relación profesores-padres.	8,4
Relación entre profesores.	8,7
Valoración de la convivencia	8,5

Cuestionario de padres



ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS PADRES:

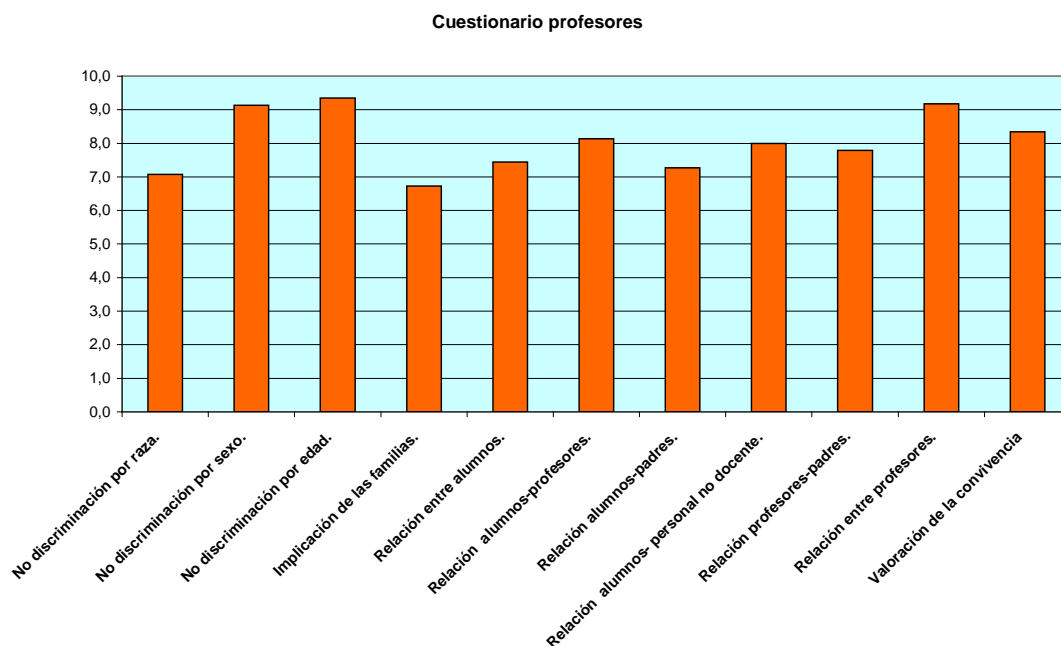
A nivel general los padres valoran positivamente la situación actual de convivencia en nuestro centro según se refleja en los cuestionarios cumplimentados.

De las observaciones que los padres manifiestan se extraen las siguientes conclusiones para las actuaciones de la mejora de la convivencia:

- Demandan más colaboración de todos los padres en general (asistencia a reuniones, reuniones individuales con los profesores,...)
- Continuidad de la escuela de padres en la que puedan contar con el asesoramiento de psicólogos, pedagogos, etc...
- Menos alumnos por aula (ratios).
- Mejorar el control en el transporte escolar.
- Organizar más actividades de convivencia entre padres, alumnos y profesorado.
- Más cursos de formación para padres/madres.
- El exceso de celo por la no discriminación del alumnado extranjero se transforma en discriminación hacia el alumnado español.

CUESTIONARIO DE PROFESORES

Valoración de:	0 - 10
No discriminación por raza.	7,1
No discriminación por sexo.	9,1
No discriminación por edad.	9,3
Implicación de las familias.	6,7
Relación entre alumnos.	7,4
Relación alumnos-profesores.	8,1
Relación alumnos-padres.	7,3
Relación alumnos- personal no docente.	8,0
Relación profesores-padres.	7,8
Relación entre profesores.	9,2
Valoración de la convivencia	8,3



ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PROFESORADO:

A nivel general el profesorado valora positivamente la situación actual de convivencia en nuestro centro según se refleja en los cuestionarios cumplimentados por los profesores que han elaborado el Plan de Convivencia.

De las observaciones que los profesores manifiestan se extraen las siguientes conclusiones para las actuaciones de la mejora de la convivencia:

- Menor número de alumnos por aula (ratios)
- Recursos humanos y materiales para apoyo a los niños que más lo necesitan.
- Actividades de prevención con los alumnos, ofreciendo canales de comunicación y expresión.
- Asesoramiento por parte de psicólogos, pedagogos, orientadores, servicios Sociales y Ayuntamiento que nos proporcionen información y pautas para encauzar nuestros problemas educativos diarios.
- Reuniones periódicas (mínimo una al trimestre) conjuntamente entre padres, alumnos y tutores, para dialogar sobre la convivencia en el centro.
- La permisividad social y los contravalores.
- Falta de interés de algunas familias, concienciar de la necesidad de más colaboración.
- Trabajo en el aula de las habilidades sociales (autoestima, asertividad,...), Educación en Valores.
- Trabajar más la interculturalidad.

- Realizar más cursos de formación en el centro.
- Dedicar en la agenda escolar un espacio semanal a la reflexión individual destacando actitudes o situaciones tanto positivas como negativas y sus posibles soluciones.

2.3. RESPUESTAS QUE EL CENTRO DA A LAS SITUACIONES ACTUALES DE CONVIVENCIA. IMPLICACION DEL PROFESORADO, ALUMNADO Y FAMILIAS.

Consideramos esta serie de principios muy importantes a la hora de facilitar una óptima convivencia:

- 1.- Conflicto no es un obstáculo sino más bien una oportunidad educativa de maduración.
- 2.- La mediación requiere compartir, acordar y colaborar más que imponer.
- 3.- El educador posee poder pero necesita sobre todo autoridad que procede, entre otros de la coherencia, convicción y el afecto hacia los alumnos.
- 4.- Educar es la responsabilidad personal y colectiva a través del diálogo y de las propias decisiones.
- 5.- Expresión de emociones y sentimientos, interpretar conductas más que reprimirlas, no etiquetar personas, preguntar convierte cálidos a los grupos y son menores los conflictos.
- 6.- Desarrollo de las actitudes de aceptación y confianza de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7.- Entender la coeducación como proyecto posible de transformación el cual a de abarcar todos los elementos que intervienen en el proceso educativo.
- 8.- La educación intercultural como apuesta educativa que requiere compromiso e implicación en el proceso grupal socializador ensalzando valores de cooperación, colaboración, solidaridad, sentido de justicia,...
- 9.- Desarrollo de una cultura de paz bien asentada en los principios democráticos, en los derechos humanos y en los valores fundamentales de respeto y tolerancia.
- 10.- La participación efectiva con estructuras definidas que garanticen la autenticidad del proceso.

De forma general, hasta la fecha, los docentes nos hemos ocupado de aquellas que afectan a la convivencia en el centro, con los últimos estudios que se han realizado sobre conflictos en contextos escolares y más concretamente sobre las situaciones de acoso y sus consecuencias, adquirimos todo el profesorado el compromiso de una

actitud más observante y comprometida para garantizar que este tipo de actuaciones no sean un problema en el normal desarrollo de nuestros escolares ni en el logro de los objetivos que se ha propuesto en Centro.

Con el presente Plan de Convivencia pretendemos abordar la parte que nos corresponde aunando los recursos propios y externos, e implicando a los distintos colectivos más próximos a la escuela.

La realidad escolar en nuestro centro está sujeta a continuas variaciones, varían en el tiempo los intereses de los padres, las expectativas de los alumnos, los recursos de los centros, la procedencia de alumnado, cambian los valores, el concepto y la práctica de autoridad, las normas legales, el sentido de la libertad y de lo justo, la escuela, en definitiva, refleja la complejidad de la sociedad. Por lo tanto, la propuesta de este Plan de Convivencia no es fija para todos los cursos, cada curso tendrá una propuesta de actividades adaptadas a la realidad del clima de convivencia del centro.

En la elaboración de este Plan de Convivencia se ha procurado la participación de la comunidad educativa y para conseguir los efectos que deseamos, en todo momento se buscará la máxima colaboración posible entre las familias y el centro ofreciendo a nuestros alumnos, a nuestros hijos, modelos de actuación coherentes que orienten en el mismo sentido.

Este Plan de Convivencia es complementario a las normas de convivencia en vigor, la diferencia principal es que mientras las normas definen los derechos y deberes del alumnado y establecen sanciones por la comisión de actos contrarios a la normal.

2.4. RELACION CON LAS FAMILIAS Y LOS SERVICIOS EXTERNOS.

Las familias de nuestros alumnos, son un pilar básico en todos los aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito escolar, padres y profesorado se necesitan para hacer frente común y ayudar a nuestros escolares en la tarea de *“aprender a vivir juntos”* y en *“aprender a ser”* (Informe Delors).

La participación de las familias en la vida escolar es de modo general satisfactoria aunque debe ser más frecuente, más comprometida y sobre todo más generalizada. En este sentido, las propuestas encaminadas a una mejor participación estarán siempre abiertas por parte del centro, muy especialmente, desde la acción tutorial.

2.5. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS DESARROLLADOS EN RELACION CON LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS

Educación para la paz está en los objetivos formativos del centro desde su comienzo, no siempre lo ha estado en forma explícita pero sí en todas las ocasiones que se han presentado.

Como tema transversal se viene impartiendo, de acuerdo con nuestro proyecto curricular; además el centro viene organizado actividades readicionadas con las habilidades sociales en colaboración con el AMPA y subvencionadas por la Consejería de Sanidad. También se ha llevado a cabo la Escuela de Padres durante estos últimos cursos. Se han organizado distintas Semanas Culturales encaminadas a desarrollar hábitos sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se han realizado salidas extraescolares en las que un objetivo primordial es trabajar la convivencia.

2.6. NECESIDADES DE FORMACION Y RECURSOS.

Si la formación permanente es un derecho de todas las personas, la formación del profesorado adquiere un especial relieve en un serio intento de mantenerse actualizado tanto en contenidos como en recursos didácticos y la correspondiente proyección en el aula; en este sentido el profesorado del centro viene formándose por distintos medios (Centros de Profesores, Universidad, Sindicatos), o bien de forma autónoma. Los temas de formación siempre han estado relacionados con los aspectos que más interés han despertado en cada profesor y normalmente se han elegido entre los ofertados por estas instituciones.

Las nuevas investigaciones sobre la situación de la convivencia en general y especialmente en los centros educativos, junto con la preocupación de la sociedad por la relevancia que está adquiriendo el tema, son motivos más que suficientes para que se amplíe la oferta formativa para el profesorado, con el fin de que pueda adquirir nuevas competencias que hagan posible la mejora de la convivencia.

El conocimiento en profundidad de la normativa legal vigente, la adquisición de habilidades sociales para el profesorado, los conocimientos prácticos sobre mediación, modelos escolares inclusivos, nuevos modelos de gestión del aula, identificación y actuación sobre situaciones conflictivas (muy especialmente el acoso escolar), y en general los contenidos relacionados con la acción tutorial y la convivencia son competencias que ,en su conjunto, inciden de modo positivo en la mejora de la convivencia en los centros educativos.

3.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL DESARROLLO DEL PLAN Y ACCIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS

OBJETIVO GENERAL 1.- CONSEGUIR LA INTEGRACIÓN DE TODO EL ALUMNADO SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE RAZA, SEXO O EDAD.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.1- Potenciar un uso correcto del lenguaje, dando las gracias, pidiendo por favor, saludando al entrar, despidiéndose al salir.....

1.2- Respetar y valorar las producciones y trabajos realizados por los alumnos (acnee, inmigrantes,...)

1.3- Fomentar la participación de todos los alumnos y alumnas en las actividades extraescolares y complementarias.

ACCIONES PREVISTAS

PROFESORES/TUTORES:

- El profesorado fomentará día a día en los alumnos los siguientes hábitos: Llamar a las personas por su nombre, dar las gracias, pedir perdón y disculparse, felicitar y elogiar, pedir por favor, saludar y despedirse.
- El profesorado trabajará en clase situaciones en las que el alumno/a tenga que asumir el punto de vista del otro por medio de actividades de cambio de rol.
- Los tutores llevarán a cabo un plan de acogida para potenciar la integración en la clase y en el centro de los nuevos alumnos.
- Los tutores trabajarán con el grupo clase el respeto y valoración de los trabajos realizados por todos los compañeros por medio de actividades de cooperación, asambleas, realización de murales....
- Realización de tareas que incluyan el conocimiento y respeto por otras culturas distintas.

ALUMNADO:

- Los alumnos ayudarán a sus compañeros nuevos a conocer el centro: enseñando el centro, colaborando en los cambios de clase para que no se pierdan, jugando en el recreo con él o ella, ayudándole a hablar el castellano sin reírse de ellos y aprendiendo algunas palabras correctas de su idioma.
- Los alumnos acogerán a sus nuevos compañeros en el aula colaborando en los cambios de clase para que no se pierdan, prestándoles el material en caso necesario,

contando con ellos para las actividades que organice el grupo, para que no se sienta aislado.

- Los alumnos tendrán actitudes positivas con sus compañeros de necesidades educativas especiales colaborando con ellos en las actividades de clase pero no súper protegiéndolos.

PADRES/MADRES:

- Los padres fomentarán en casa una actitud positiva hacia el hecho de la emigración en nuestro pueblo, colegio, calle....
- Todos los padres deberán implicarse en dejar a sus hijos a las actividades complementarias planificadas en el centro, para ello el centro potenciará a nivel de equipo de ciclo actividades gratuitas y/o muy económicas en las que se prime la convivencia y se potencie lo trabajado en clase.
- Los padres en general deberán fomentar la autonomía de sus hijos y evitar la sobreprotección para ello desde infantil hasta el 3º Ciclo de Educación Primaria los tutores explicaran esta necesidad en las reuniones generales.

INSTITUCIONES:

- El centro pedirá la colaboración de las asociaciones (Murcia Acoge,) , Ampa, servicios sociales para realizar actividades que fomenten la integración y la convivencia en el centro.

OBJETIVO GENERAL 2.- FOMENTAR LA IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.1- Implicar a los padres en la tarea respecto a las actividades de apoyo y refuerzo en el aprendizaje de sus hijos.
- 2.2- Informar del progreso y de las dificultades del proceso educativo de los alumnos.
- 2.3- Informar a los padres sobre la necesidad de crear en sus hijos hábitos saludables para el desarrollo de una convivencia sana dentro de las aulas.
- 2.4.- Realizar actividades en colaboración con otras instituciones para ayudar a los padres a resolver problemas educativos de sus hijos.
- 2.5.- Pensar en el centro como algo propio asumiendo responsabilidades para el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes.

ACCIONES PREVISTAS

PROFESORES/TUTORES:

- Los tutores informarán en la primera reunión general su horario de atención a padres y la necesidad de que los padres vengan para solicitar información sobre la educación y progreso de sus hijos.

- Los tutores insistirán en todas las reuniones generales y por medio de comunicaciones escritas en la necesidad de venir aseado porque las aulas se impregnan de malos olores y se hace imposible la convivencia.
- Los tutores junto con algún miembro del Equipo Directivo informarán que al centro viene todas las semanas una psicóloga que pertenece al E.O.E.P que pertenece al centro y que pueden solicitar su ayuda en caso necesario a través del tutor.
- Los Profesores solicitarán a los padres la información necesaria sobre sus hijos para ayudarles en su proceso educativo.
- Los profesores solicitarán por escrito la visita de algún padre para intercambiar información o para comunicarle algún hecho puntual.
- Los profesores de cada curso en la primera reunión general se presentarán y comunicarán a los padres su horario de atención a padres.
- Los profesores insistirán en clase sobre la necesidad de venir aseados desde la etapa de educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria.en todos los cursos
- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.
- Revisión, modificación, valoración y mejora del plan de acción tutorial en Infantil y Primaria, en colaboración con el departamento de orientación, encaminado a fomentar el respeto, la disciplina, la responsabilidad, la tolerancia, la cooperación,...

ALUMNADO:

- Los alumnos se comprometerán a venir aseados.
- Crear situaciones en las que el alumno/a tenga que asumir el punto de vista del otro.
- Elaboración democrática de las normas de clase.
- Fomento del respeto y del conocimiento de otras culturas distintas a la propia.
- Realización de actividades que conlleven el desarrollo de la empatía.
- Fomentar en los alumnos/as actitudes y hábitos que ayuden a tener el centro limpio.
- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.
- Los padres podrán acudir al centro para ser atendidos por los profesores cuántas veces crean necesario en el horario de atención a padres.

- Los padres solicitarán a las distintas Instituciones (Ayuntamientos, Sanidad, Consumo) a través de la Ampa la realización de seminarios, cursos, charlas....relacionadas con temas que les preocupe en relación con sus hijos.
- Utilizar actividades que ayuden a los alumnos a expresar opiniones y pedir consejo, expresar lo que agrada o desagrada.
- Realización de actividades encaminadas a que el alumno descubra las ventajas del trabajo en grupo.
- Implantación de forma sistemática de actividades tales como reuniones informativas en cuanto al desarrollo y evaluación del plan, charlas, debates, etc..., con las que se trabaje la colaboración con las familias.
- Realización y puesta en marcha de un programa de habilidades sociales.
- Establecimiento de un sistema de responsabilidades en el aula con un sistema de premios y castigos.
- Desarrollar acciones encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro, facilitando las relaciones entre los diferentes miembros que componen la comunidad educativa.

OBJETIVO GENERAL 3.- MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.1- Mejorar y ampliar los canales de comunicación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa de modo que sea más activa la colaboración y la participación de todos.
- 3.2- Organizar de forma conjunta toda la Comunidad Educativa actividades culturales o lúdicas que fomenten el conocimiento, respeto y la tolerancia hacia nuestra Comunidad Educativa.
- 3.3 – Comprometerse e implicarse en el empleo de materiales, buen uso del agua, reciclado.

ACCIONES PREVISTAS

PROFESORES Y TUTORES

- Los profesores comunicaran a las familias en las reuniones generales las distintas formas de participar en el centro: de forma formal: Ampa, Consejo escolar; de forma informal: talleres, cursillos, apoyo en actividades escolares, apoyo en actividades extraescolares.
- Los tutores a principio de curso explicaran a sus alumnos de su grupo clase los miembros de la comunidad educativa y el trabajo que desempeña cada uno de ellos

(conserje, cocineros, auxiliares educativos, cuidadores, limpiadoras, Presidente de la Ampa, ayuntamiento, Orientadora, Fisioterapeuta, asociaciones....

- Los tutores insistirán en la necesidad de conocer a todas las personas que trabajan en nuestro centro.
- Uso y fomento de la agenda escolar.

ALUMNADO:

- Los alumnos podrán pedir ayuda a cualquier miembro del centro, cuidadores, conserje, cocineros, profesores...
- Los alumnos participarán de forma activa en la medida de sus posibilidades en las actividades propuestas por la comunidad educativa.
- Uso de la agenda escolar.

PADRES/MADRES:

- Los padres participarán en la medida de sus posibilidades de las actividades propuestas por la AMPA.
- Los padres participarán en talleres, cursillos, charlas... según sus necesidades y posibilidades.
- La familia recibirá siempre información detallada de las actividades lúdicas y culturales organizadas tanto por el centro como de cualquier otra institución local.
- Las familias autorizarán la participación de sus hijos en las actividades programadas por la comunidad educativa.
- La familia puede acudir al centro siempre que lo necesite y contar con el apoyo del centro.

INSTITUCIONES:

- Toda la comunidad Educativa podrá aportar sugerencias para actividades culturales y recreativas propuestas por el centro, AMPA, asociaciones, ayuntamiento.
- El centro programara las actividades de navidad, carnaval y final de curso de forma cooperativa y participativa con toda la comunidad educativa.

OBJETIVO GENERAL 4. PREVENIR CONFLICTOS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1- Valorar y fomentar el diálogo como vía de resolución de conflictos.
- 4.2- Fomentar las relaciones interpersonales entre niños y niñas desde la Educación Infantil.
- 4.4- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.

4.5- Llevar a cabo estrategias comunes del profesorado de cara a gestionar los conflictos entre los alumnos, establecer cauces adecuados para resolver los conflictos y pautas de coordinación entre los distintos estamentos (padres, profesores, alumnos,...)

4.6.-Reclamar recursos para la formación del profesorado, de las familias y demás agentes educativos en resolución de conflictos, negociación...

4.7- Crear instrumentos o estructuras en el nivel institucional del centro para facilitar la interacción y la convivencia.

ACCIONES PREVISTAS

PROFESORES Y TUTORES

- Uso de estrategias:
 - Diálogo.
 - Dramatizaciones.
 - Ejemplos.
 - Coloquios, debates.
- Los profesores trabajarán diariamente en clase pautas correctas de comunicación oral y gestual para facilitar las relaciones entre todos los alumnos en clase y en el centro.
- Los profesores comunicaran a los tutores cualquier incidencia para que el tutor este informado constantemente de lo que sucede en su grupo clase.
- Los tutores trabajaran a principios de clase los derechos y deberes que tienen los alumnos en clase.
- El profesor tutor actuará como mediador entre profesores, padres y alumnos a la hora de resolver los conflictos.
- El profesor tutor comunicará a los padres cualquier conducta disruptiva que haya sucedido a los alumnos de su tutoría aunque no haya sido en su clase y estará presente en el momento en el que los padres acudan al centro.

ALUMNADO:

- Los alumnos en conjunto guiados por los profesores elaborarán las reglas de convivencia de su clase.
- Los alumnos a partir del segundo ciclo de educación primaria elegirán delegado y subdelegado por clase.

PADRES/MADRES:

- Las familias deben conocer las normas de convivencia del centro.
- Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

INSTITUCIONES:

- Se solicitará el asesoramiento y ayuda en caso necesario del EOEP específico de Convivencia.
- Al ayuntamiento, los servicios sociales, servicios sanitarios se les demandarán recursos, ayudas puntuales, asesoramiento...
- Al el CPR del Mar Menor se solicitará formación e información por parte del centro sobre la prevención de conductas disruptivas en caso necesario.
- En el centro se revisará periódicamente el RRI adaptándolo a las características del centro.
- En el centro existe una Comisión de Convivencia dependiente del Consejo Escolar que se reunirá trimestralmente para el plan de convivencia.
- Este plan de convivencia se adecuará anualmente.

OBJETIVO GENERAL 5.-ADQUIRIR HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 5.1- Llevar a cabo actitudes de ayuda y colaboración en especial para los niños que llegan nuevos al centro.
- 5.2- Conocer a los demás para ponerse en su lugar y así crear cauces de comunicación y colaboración.
- 5.3- Adquirir habilidades comunicativas gestuales para comunicarse con compañeros que tienen problemas para relacionarse.
- 5.4- Adquirir prerrequisitos básicos para realizar actividades de grupo.
- 5.5. Realizar tareas de forma cooperativa en pequeño grupo o gran grupo sabiendo valorar el esfuerzo del compañero, las diferencias interpersonales, respetando las opiniones ajenas.
- 5.6- Mejorar la comunicación gestual – oral y escrita valorando la amabilidad y cortesía, la afectividad y el sentido del humor.

5.7.-Reclamar recursos para la formación del profesorado, de las familias y demás agentes educativos en habilidades de comunicación y habilidades sociales.

ACCIONES PREVISTAS

PROFESORES Y TUTORES

- Los profesores incluirán más contenidos de los temas transversales en las Unidades Didácticas.
- Los profesores trabajaran habilidades comunicativas gestuales con los alumnos para puedan comunicarse con aquellos compañeros de su clase y del centro con problemas de comunicación.
- Los profesores trabajaran diariamente en clase los siguientes habilidades sociales: llamar antes de entrar, saludar al entrar, despedirse al salir, pedir por favor, dar las gracias.....
- Los profesores trabajaran prerrequisitos básicos para realizar actividades de grupo: levantar la mano, esperar el turno, respetar a la persona que habla....
- Los profesores realizaran actividades en las que los alumnos tengan que trabajar de forma cooperativa: realización de murales, realización de bailes para salir todo el grupo bailando en carnaval, representar una obra de teatro todo el grupo....
- Los tutores trabajaran de forma personalizada e individual en los alumnos de su grupo clase habilidades sociales que les permitan mejorar su autoestima y confianza en si mismos (Confiar en los demás, escuchar lo que nos dicen, pedir ayuda cuando sea necesario....

ALUMNADO:

- Los alumnos trabajarán en clase en gran grupo, en pequeño grupo e individualmente según el tipo de actividad.
- Los alumnos reflexionarán sobre la necesidad de trabajar muchos contenidos de forma cooperativa y valorando las aportaciones de todos sus compañeros.

PADRES/MADRES:

- Las familias deben inculcar a sus hijos en colaboración con sus profesores habilidades sociales y comunicativas.
- Las familias colaborarán con los tutores para favorecer el desarrollo emocional y social en sus hijos.
- Las familias solicitarán la información de los profesores, del centro, del EOEP si lo creen necesario para ayudar a sus hijos en el desarrollo emocional y social.

INSTITUCIONES:

- A el ayuntamiento, a los servicios sociales se le solicitarán la puesta en práctica de proyectos como para la formación de habilidades sociales, comunicativas, colaborativas para padres, alumnos, profesores....
- Se solicitarán cursos de formación al CPR en caso necesario para que la formación del profesorado en habilidades sociales y comunicativas.

OBJETIVO GENERAL 6. DESPERTAR EL INTERÉS INICIAL POR PERTENECER A UN COLECTIVO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 6.1 Pensar en el centro como algo propio.
- 6.2 Asumir responsabilidades en el cuidado y mantenimiento de los espacios comunes del centro.
- 6.3 Comprometerse en el reciclado de materiales.
- 6.4 Asumir la responsabilidad de no malgastar el agua, el papel higiénico, los folios, las tizas y ser capaces de apreciar estos materiales como comunes al centro.

ACCIONES PREVISTAS

PROFESORES Y TUTORES

- Los profesores insistirán diariamente en el cuidado del centro actuando como modelos de los alumnos.
- Los profesores inculcarán hábitos en el reciclado de materiales, para ello explicarán a los alumnos que viene un camión de reciclado todos los jueves y que pueden traer materiales como pilas, botes para reciclarlos.
- Los profesores vigilarán cuando los alumnos bajen los materiales de reciclado al camión los jueves de 9 a 10.
- Los profesores trabajarán los contenidos transversales de la educación ambiental en todas sus Unidades didácticas.
- Los profesores propondrán motivos decorativos a los alumnos para decorar pasillos en navidad, en carnaval, el día del libro, el día de la paz....
- Los tutores Propondrán a sus alumnos la decoración de la clase.

ALUMNADO:

- Los alumnos cuidarán los materiales de sus compañeros y los del centro como algo propio.
- Los alumnos colaborarán en la decoración de sus clases y del centro en general como un espacio común y a la vez propio.

- Los alumnos pedirán papel higiénico, tizas, folios a sus profesores siempre que lo necesiten para utilizarlos de forma provechosa y no malgastar los materiales. de forma en y en conjunto guiados por los profesores elaborarán las reglas de convivencia de su clase.

PADRES/MADRES:

- Las familias deben inculcar a sus hijos el ahorro de agua, energía de forma funcional y cooperando con el centro. conocer las normas de convivencia del centro.
- Las familias deben inculcar hábitos de respeto hacia las normas establecidas en el centro.
- Las familias pueden solicitar información y ayuda a los tutores y al centro ante cualquier conducta disruptiva que observen en sus hijos.

INSTITUCIONES:

- Se solicitará la puesta en práctica de proyectos por parte de las instituciones locales para la concienciación del ahorro del agua, de materiales, de energía para padres, profesores alumnos.
- Al ayuntamiento, los servicios sociales, servicios sanitarios se les demandarán recursos, ayudas puntuales, asesoramiento...
- La comunidad educativa actuará como ejemplo para que los alumnos aprendan apreciar el centro como un grupo social al que pertenecen y deben cuidar y respetar a la vez que se benefician de pertenecer a un centro.

4. PROTOCOLOS DE ACTUACIONES EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTO.

ENTRADAS A PRIMERA HORA DE LA MAÑANA

Los alumnos llegan al centro desde diferentes puertas y desde que lo hacen hasta que se colocan en disposición ordenada para entrar a las clases pueden acontecer situaciones de roce que será conveniente PREVENIR.

Todos los alumnos sabrán por sus tutores que la entrada al colegio supone dirigirse al espacio de ubicación de las filas, uno distinto para cada etapa (infantil y Primaria).

Cada grupo tendrá a un profesor en su fila, el que imparta la materia de las 9 horas, en el caso de haber una fila sin profesor, el profesor responsable de la fila anterior avisará al equipo directivo para que se haga cargo de la situación. No se iniciará entrada a las aulas hasta que estén todos los grupos con profesores.

Las filas se dirigirán a las clases con la vigilancia de cada profesor empezando por la de los alumnos de 6º de Primaria y siguiendo el orden hasta los alumnos de 2º de Primaria.

Los alumnos de Primaria de las clases de la planta baja formarán filas en el porche de cada una de sus aulas. Así mismo, los alumnos de Educación Infantil formarán filas en la puerta de sus aulas.

Cuando la última fila entre a su pabellón el conserje iniciará el cierre de las puertas del colegio.

Con el fin de controlar la entrada de alumnos que llegan tarde, las puertas del Centro quedarán cerradas de 9:10 de la mañana hasta las 11:20 donde se volverá a permitir la entrada de alumnos que llegan tarde o han ido al médico de forma que no interrumpan constantemente las clases.

El horario de oficina será de 11:20 a 14:00 horas para que no sea necesario estar abriendo y cerrando puertas de 9:10 a 11:20 y haya un mayor control de los accesos al Centro.

CAMBIOS DE CLASE DE MAESTROS Y MAESTRAS

Cuando un docente finaliza la clase y ha de dirigirse a otra, se pueden producir situaciones en donde los alumnos están sin la supervisión directa de algún maestro, prolongar en exceso esa situación puede suponer conflicto que hemos de PREVENIR agilizando los cambios y evitando en todo momento que grupo alguno esté, de forma ordinaria, sin docente presente.

Esta situación es la que se produce en dos ocasiones al día, de la 1ª a la 2ª sesión y de la 3ª a la 4ª sesión. Por lo tanto se ha de prevenir 10 situaciones a la semana.

Todo profesor sin docencia directa a 1ª o 3ª sesión estará siempre en el grupo que atiende a 2ª o 4ª instantes antes de tocar el timbre para facilitar que el maestro saliente lo haga con celeridad.

Cuando haya un docente que termine una sesión con un grupo y en la siguiente sesión (2ª o 4ª) tenga apoyo a pequeño grupo, desdoblamiento no siendo el responsable del área, o responsabilidad sin alumnos, nunca abandonará al grupo hasta que haga acto de presencia el nuevo docente.

Cuando en un grupo vayan a intervenir dos docentes, nunca se separará, si fuera el caso, hasta que no estén los dos maestros.

Todo profesor acabará e iniciará sus clases en el tiempo previsto.

Los maestros tutores, sin dedicación en la sesión anterior a todo un grupo, dejarán su ocupación 5 minutos antes para estar en la clase del especialista en que esté su tutoría para que pueda trasladarse a su siguiente tarea sin dejar nunca a los alumnos solos.

La presencia del profesor garantiza el orden de la clase desde el comienzo de la misma hasta que otro docente se haga cargo de la misma.

SALIDAS DE CLASE HACIA EL RECREO O LA CALLE

No todos los alumnos se habitúan pronto a salir de clase hasta el recreo o la calle con orden y sin provocar situaciones conflictivas. Evitar que se produzca esa situación puede tener como resultado la PREVENCIÓN de muchos conflictos que la impulsividad de pocos alumnos pueda ocasionar.

Los profesores que impartan clase en las sesiones inmediatamente anteriores a la salida al recreo y a la salida de clase al final de la mañana, serán los encargados de cerrar la clase después de dejarla ordenada y acompañar a los alumnos en fila hasta la zona de recreo o hasta la zona exterior de los pabellones en el caso de que sea a última sesión.

No se podrá quedar ningún alumno en clase tras la salida del maestro.

Cuando sea el caso de la sesión, previa al recreo, los acompañara a la zona del patio en donde lo disfruten y se podrá ausentar si al menos hay dos profesores del turno de patio, mientras habrá que esperar a que bajen los profesores encargados de la vigilancia en ese día.

La presencia del profesor garantiza el orden de la fila hasta el exterior de los pabellones

EL TIEMPO DE RECREO Y SU VIGILANCIA

Con el fin de que los profesores puedan bajar al patio puntualmente sin tener que esperar en el aula a que los alumnos se terminen los zumos o bebidas, los alumnos podrán bajar al patio con sus bocadillos y zumos. La actuación de los profesores será la de INFORMAR a los alumnos de que deben tirar los envases a la papelera.

Para el control de la limpieza del patio, se crearán LAS BRIGADAS VERDES. Se crearán 4 Brigadas Verdes por día, compuesta cada una por 2 alumnos de los cursos de 5º y 6º por orden alfabético. Estas 4 Brigadas controlarán durante los 10 primeros minutos de patio que los alumnos no tiren desperdicios al suelo, anotando en una libreta el nombre y el aula de aquellos alumnos que no cumplan las normas.

Tenemos 12 grupos de Primaria y 5 de Infantil. Cada etapa tiene su zona de patio de recreo delimitada. Los alumnos de Educación Infantil en el patio de Infantil y los alumnos de Educación Primaria en su patio.

PREVENIR conflictos en esta situación equivale a tener vigilados totalmente a los alumnos en todo el espacio, y eso pasa por delimitar los puntos de vigilancia de tal modo que todo alumno, independientemente en donde se sitúe esté en el campo de visión de un vigilante.

A tal efecto, se crean 4 zonas de vigilancia más el profesorado que vigila en los pasillos los alumnos que suben y bajan a la Biblioteca del Centro para préstamos y devoluciones de libros así como control de acceso a los aseos, que se registrarán mediante la siguiente tabla:



VIGILANCIA DE RECREOS- 1º Trimestre

SEMANA	ZONAS					PASILLO
	1	2	3	4		
08 al 09 SEPT	1º	3º	5º	MC/MV	LR	
12 al 16 SEPT	2º	4ºB/MI	6º	AZ/AL	RC	
19 al 23 SEPT	LR/MV	1º	3º	5º	MC	
26 al 30 SEPT	AL/RC	2º	4ºB/MI	6º	AZ	
03 al 07 OCT	5º	LR/MC	1º	3º	MV	
10 al 14 OCT	6º	RC/AZ	2º	4ºB/MI	AL	
17 al 21 OCT	3ºB/MV	5º	LR/MC	1º	3ºA	
24 al 28 OCT	4ºB/AL	6º	RC/AZ	2º	MI	
02 al 04 NOV	3ºA/MV	1º	5º	LR/MC	3ºB	
07 al 11 NOV	2ºB/AZ	4ºB/MI	6º	RC/AL	2ºA	
14 al 18 NOV	LR/MC	3º	1ºB/MV	5º	1ºA	
21 al 25 NOV	2ºA/AZ	RC/AL	4ºB/MI	6º	2ºB	

SEMANA	ZONAS				
	1	2	3	4	PASILLO
29 NOV al 02 DIC	5º	LR/MC	1ºA/MV	3º	1ºB
09 al 09 DIC	6º	2º	RC/AL	AZ/MI	4ºB
12 al 16 DIC	LR/MC	5ºB/MV	3º	1º	5º A
19 al 23 DIC	4ºB/MI	6ºB/RC	2º	AZ/AL	6ºA

- **GRUPO 1:** 1º, 3º, 5º y M.C. (Mari Cruz), M.V (Mariano Visedo) y L.R. (Laura Rojo)
- **GRUPO 2:** 2º, 4º B, 6º, M.I, (Maribel) A.Z (Ángeles Zapata), A.L. (Audición y Lenguaje), R.C. (Raquel Cerdán)

Además de lo anterior la finalización del tiempo de recreo ha de ser ordenado por parte del alumnado y profesorado para evitar que se queden alumnos rezagados en zonas de vigilancia porque el profesorado abandone su puesto antes de que los alumnos vayan a las filas, circunstancia que no debe ocurrir.

En el caso de la zona de infantil la vigilancia se hará de la siguiente forma:

Cada día vigilan 2 cursos y libra 1 curso.

Cuando haya más de una ausencia de vigilantes, la dirección del centro asignará rotativamente a un maestro del otro turno existente en cada uno de los patios.

Además:

Ningún docente que acompañe a los alumnos al recreo los dejará solos si al menos no hay dos maestros de turno de recreo, por lo que ningún vigilante ha de demorarse en bajar al patio.

En el caso de producirse incidente en el patio y tener que ser asistido algún alumno, lo acompañará el vigilante que lo ha observado o esté más cerca del incidente, éste avisará a otros profesores sin vigilancia para que ocupe su puesto mientras atiende la incidencia. y actuará como se tiene previsto según el caso: informar al tutor, al padre si fuera necesario y atender su problema de salud, heridas o similares.

Una vez terminada la asistencia con el alumno y comunicado el incidente al tutor o tutora, éstos lo comunicarán a la dirección del Centro para que estime si hay necesidad o no de emprender protocolo de comunicación de accidente escolar.

Cuando toque el timbre de finalización del recreo los maestros vigilantes comprobarán que en su zona no queda ningún alumno y acudirán a las filas a continuación siempre sin dejar a ningún menor detrás de ellos.

Los turnos serán expuestos en el tablón de anuncios de la sala de profesores

Todos los profesores estarán de vigilancia de recreo, bien sea presencial en el patio o de guardia en otras dependencias del centro siempre localizable.

Para la vigilancia presencial en patios se establecen los turnos en los cuadros de las páginas siguientes.

Los miembros de equipo directivo, los itinerantes y tiempos parciales no hacen vigilancia salvo situaciones extraordinarias a juicios de la dirección del Centro.

La presencia del profesor garantiza el orden en el patio y realizará siempre tareas de anticipación al suceso que pudiera ocurrir evitando posponer decisión de intervenir ante el menor síntoma de peligro. (Mensajes de tranquilidad en el desarrollo del recreo, orden en el uso de aseos,)

Las competiciones deportivas de realizarse tendrían que tener al menos dos profesores más de vigilancia por ese evento.

LA ENTRADA A CLASE TRAS EL RECREO O UNA ACTIVIDAD EN EL PATIO

Reincorporar los alumnos a las clases tras el recreo o después de una actividad en el patio o gimnasio también ha de ser objeto de PREVENCIÓN ya que de no tenerlo regulado pudiera haber relación entre algún alumno que causara conflicto.

Es lo que queremos evitar en esta situación.

Cuando se haga una actividad en el patio o cuando se esté en tiempo del recreo la forma de subir será mediante filas y de la misma manera que en la entrada a primera hora de la mañana.

Los maestros vigilantes irán de su puesto de vigilancia a las filas sin dejarse atrás a los alumnos de su zona.

La entrada a las clases desde las filas se realizará de la misma manera que en la situación descrita de entrada “entradas a primera hora de la mañana”.

Dejarse ver y hacerse notar es la principal herramienta que tiene el docente en estos momentos de entrada.

LA DISCONFORMIDAD DE UN PADRE O MADRE AL TRATAMIENTO PROFESIONAL QUE UN PROFESOR HAYA DADO A UN ASUNTO GENERAL DE LA CLASE O DE SU HIJO/A.

Cuando un padre acuda a protestar, reclamar, pedir explicaciones sobre una decisión profesional de un profesor, estamos ante una situación que de producirse con un trato respetuoso es obligación del profesor de atenderlo en el tiempo previsto.

PREVENIR que la situación desemboque en desencuentro y conflicto es la tarea que nos proponemos acordando lo siguiente.

Todo profesor debe estar preparado a tener que enfrentarse ante estas situaciones, por ello sería conveniente que la información que llegara a la familia ante una situación que pudiera ser malentendida o disconforme, que sea el propio profesor que se anticipe y llame a la familia antes de que sea ésta quien tome la iniciativa, si esto no pudiera ser, por el motivo que fuera sería conveniente proceder de esta manera:

- Si se cree que se va a llegar a una situación tensa por el tema, por situaciones previas u otra razón, sería conveniente que estuvieran el profesor y el tutor, o si es con el tutor, el tutor y el coordinador de Tramo y si es con el coordinador de Tramo con la Jefatura de Estudios.

- Cuando el padre comunique su punto de vista se ha de optar entre aclarar la situación en ese contacto o quedar para posterior día en donde después de recabar más información y consultar con otros profesores y dirección del centro poder contestar al profesor con más conocimiento de la situación, en tal caso propondrá el profesor entrevista lo antes posible cuando no interrumpa otras tareas.

- De mostrar inquietud el padre no se debe continuar con la entrevista evitando cualquier gesto de desaprobación al padre, y remitir al director del centro que será quien aclare al padre el procedimiento de primero conocer con detalle lo que ha ocurrido y después contestar con respeto y de forma constructiva a lo señalado por la familia.

- De no quedar el padre satisfecho con la respuesta del profesor acudiría por este orden al tutor, a jefatura de estudios y a la dirección del centro.

- La respuesta que se dé al padre será siempre oral y nunca por escrito a no ser que el padre lo haya solicitado de esta forma a la dirección del Centro, que es el jefe de personal de todos los profesores, en ese caso también contestará por escrito señalando la posibilidad de reclamar a otras instancias en la Consejería de Educación.

- El director abordará el tema respondiendo a la inquietud del padre o con otras medidas que crea conveniente tras conocer con detalle la situación inicialmente problemática para el padre.

- De tener por escrito quejas de un padre sobre un profesor, éste tiene derecho desde el primer momento a tener copia del mismo, situación que ha de ser comunicada al padre que presente el escrito.

LA SUSTITUCIÓN DE MAESTROS.

Cuando un maestro no pueda atender una clase es una situación que hay que tener en cuenta para PREVENIR en desatención desde el primer momento.

Seremos sustituidos con este orden:

1º. Cuando falte un especialista el tutor será el que lo sustituya siempre que sea posible.

2º. Si hay dos profesores en un grupo y uno de ellos es el que se ausenta, el otro se hará cargo de toda la clase.

3º. Maestro en desdoble.

4º. Maestro en apoyo.

5º. Maestros que estén desarrollando tareas de coordinación de ciclo o proyectos.

6º. Maestros de Compensatoria, PT y AL

7º. Equipo Directivo

Jefatura de Estudios hará un registro de profesores que sustituyen en otros grupos para equilibrar que las sustituciones no recaigan siempre en los mismos maestros.

5. PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ACTUACION PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO E INTIMIDACION ENTRE ALUMNOS.

Se actuará conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

6. PROTOCOLOS DE APOYO INMEDIATO Y COORDINADO A VÍCTIMAS ESCOLARES.

CONSIDERACIONES GENERALES

Ante cualquier situación que se produzca en el centro educativo que implique la puesta en marcha de alguno de los protocolos contenidos en este documento, el Director, o persona en quien delegue, deberá informar al orientador del centro de lo sucedido y, en función de la gravedad y las repercusiones del caso, ambos determinarán la necesidad o no de intervención de otros recursos de asesoramiento y orientación especializados de apoyo al centro, que en estos casos se canalizarían a través del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar.

Los distintos sectores de la comunidad educativa podrán contar con el asesoramiento, la orientación e información de la Inspección de Educación en aquellas situaciones en las que se haya podido vulnerar algún derecho del alumnado y en las que este pueda ser considerado víctima.

Las actuaciones que se adopten deben ajustarse a la magnitud de las consecuencias que se deriven del acto ocurrido, dando cabida al establecimiento de los mecanismos necesarios para un adecuado traspaso de funciones y asunción de responsabilidades según las funciones que, dentro de su ámbito competencial, deban realizar cada una de las Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuando se observe una situación de peligro manifiesto y grave, existe la obligación de prestar auxilio o socorro, el cual podrá consistir, en función de la gravedad y de las circunstancias de la situación, en la práctica de primeros auxilios o en la comunicación a los correspondientes servicios de emergencias.

Es preciso anticipar y tener previstas las condiciones para abordar los interrogantes y reacciones que suscite el acto ocurrido en la comunidad educativa.

Hay que procurar la coordinación de las acciones intrainstitucionales, asumiendo y asignando las tareas específicas que correspondan a los distintos actores institucionales que se consideren pertinentes, a efectos de evitar la sobreintervención, así como la duplicidad de actuaciones o medidas adoptadas.

Cada una de las acciones que se lleven a cabo debe garantizar la protección efectiva de los derechos de los alumnos en situación de riesgo o vulneración y violación de derechos, evitando prácticas revictimizadoras.

Es preciso generar y brindar espacios de escucha respetuosa, evitando, no obstante, forzar la situación o las explicaciones. Se trata de alojar los sentimientos de desconcierto o angustia que pueda tener el alumnado ante la situación excepcional.

Es aconsejable realizar un trabajo interdisciplinar que posibilite una intervención coordinada, con posterioridad a las actuaciones inmediatas llevadas a cabo en el centro educativo (Servicios de Salud Mental, Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Servicios Sociales, Asociaciones, etc.).

Es recomendable generar espacios institucionales de expresión, reflexión y valoración conjunta de las intervenciones de este tipo que se realicen en los centros docentes.

Es necesario que todo el personal del centro conozca la ubicación del directorio con los teléfonos de contacto de los organismos y servicios de urgencias y emergencias de la localidad.

ATENCIÓN A ALUMNADO VÍCTIMA DE AGRESIÓN AISLADA

La agresión aislada es cualquier conducta verbal o física que cause un daño físico o psicológico a un alumno del centro.

Es fundamental diferenciar las agresiones aisladas de otras que puedan constituir un acoso escolar. Este último se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima

FASE DE DETECCIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya recibido información directa o perciba indicios de que un alumno haya sufrido una agresión aislada que pueda suponer un daño físico o psicológico para el alumno agredido, tiene que comunicarlo al Director del centro.

En esta fase de detección, resulta fundamental determinar los alumnos implicados como presuntos agresores y víctimas, así como posibles alumnos observadores no participantes en la agresión.

Se respetará escrupulosamente el derecho a la intimidad del menor y sus familias, garantizando la confidencialidad, y evitando que, aparte de los posibles daños directos sufridos por el menor, se añadan otros como poner en duda su testimonio, culpabilizarlo, señalamiento por otros compañeros, etc.

Se garantizará el anonimato si un menor realiza la comunicación

FASE DE INTERVENCIÓN

Con el alumno agredido

- Con carácter de urgencia e inmediatamente después de la agresión, es prioritario garantizar su seguridad.
- Se prestará atención de primeros auxilios que no requiera atención sanitaria especializada. Si fuese preciso, se llamará a los servicios de emergencias (112).
- En las actuaciones posteriores, el personal del centro actuará con discreción, evitando comentarios que puedan herir la sensibilidad del menor.
- Se ofrecerá asesoramiento y apoyo por parte del tutor o el especialista en orientación del centro al alumno agredido, para disminuir su ansiedad, posible miedo a volver al centro, etc.

Con el grupo de alumnos al que pertenece el alumno agredido

- Se debe trasladar al alumnado que se debe mantener una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Observar las relaciones sociales del alumno con sus compañeros.

- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos reales o ficticios, etc.
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
- Proponer la formación de equipos de mediación para la resolución de conflictos.

Con las familias

- Informar a las familias de todos los alumnos implicados, tanto de los hechos como de las actuaciones que se adopten.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos y sentirse respaldadas, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecerles pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo, valorando, en su caso, la necesidad de apoyos externos.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Se realizará un seguimiento del alumno agredido, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.
- En aquellos casos en los que, como consecuencia de la agresión aislada, el alumno que la ha sufrido, presente alteraciones en algunos de los aspectos citados anteriormente, el tutor tratará de apoyar al menor y podrá contar con el asesoramiento del orientador, quien valorará la pertinencia de contactar con la familia o tutores legales y orientarles para posibles actuaciones con profesionales externos.

FASE DE SEGUIMIENTO

- Se realizará un seguimiento del alumno agredido, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.
- En aquellos casos en los que, como consecuencia de la agresión aislada, el alumno que la ha sufrido, presente alteraciones en algunos de los aspectos citados anteriormente, el tutor tratará de apoyar al menor y podrá contar con el asesoramiento del orientador, quien valorará la pertinencia de contactar con la familia o tutores legales y orientarles para posibles actuaciones con profesionales externos.

ATENCIÓN A ALUMNADO OBJETO DE ACOSO ESCOLAR

Este protocolo pretende facilitar la actuación del centro educativo con las víctimas de acoso entre escolares.

Entre las conductas más frecuentes que derivan en situaciones de acoso escolar destacan: los comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización; las coacciones; agresiones físicas o verbales; comportamientos de intimidación y amenaza; comportamientos de exclusión y marginación social; sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias; utilización de internet y dispositivos tecnológicos con intención de hacer daño o para difundir imágenes, grabaciones o mensajes sin consentimiento del interesado, etc.

Para diferenciar el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes, hay que tener en cuenta que no todas las agresiones dan lugar a una situación de acoso y que las características de este serían las siguientes:

1. Deseo consciente de herir, amenazar o asustar.
2. Reiteración de conductas agresivas.
3. Desequilibrio de fuerzas entre el acosador o acosadores y la víctima, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.

El acoso en su modalidad de agresión emocional o psicológica es aún menos visible para los profesores, pero es extremadamente doloroso. Condenar a un menor al ostracismo escolar puede ser en determinados casos más dañino incluso que las agresiones leves continuadas. El acoso en su modalidad de exclusión social puede manifestarse en forma activa (no dejar participar), en forma pasiva (ignorar), o en una combinación de ambas.

El acoso también puede practicarse individualmente o en grupo, siendo esta última modalidad la más peligrosa. Por un lado, los acosadores suelen manifestar en estos casos un limitado sentimiento de culpa, tendiendo a diluirse o difuminarse la conciencia de responsabilidad individual en el colectivo. Por otro lado, el efecto en la víctima puede ser devastador a consecuencia del inducido sentimiento de soledad.

FASE DE DETECCIÓN

Detección e información preliminar

- Poner en conocimiento del Director del centro cualquier situación de acoso entre alumnos, o la existencia de indicios razonables para ello.
- Determinar los alumnos implicados como presuntos acosadores y víctimas: es importante conocer los antecedentes y las posibles experiencias relacionales en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares. Para ello,

las observaciones que se realicen deben hacerse con discreción para no alterar las relaciones que se estén produciendo y observar con más exactitud los hechos denunciados.

- Establecer en el centro los medios y procedimientos que faciliten la detección o comunicación de las situaciones de acoso (Buzón de Convivencia, correo electrónico, página web del centro, etc.), garantizando el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.
- Seguir el procedimiento establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 4 de abril de 2006, de la dirección general de ordenación académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.

Análisis y valoración

- Analizar y valorar la situación por parte del Equipo directivo. Para ello utilizará los datos y evidencias recogidos de la información preliminar.

FASE DE INTERVENCIÓN

Sin perjuicio de que se pueda continuar recopilando y analizando la información pertinente, se detendrá con rotundidad y rapidez la conducta causante de la posible situación de acoso.

En aquellos casos de acoso a través redes sociales, el Director del centro o la persona en quien delegue, iniciará las medidas que se consideren oportunas encaminadas al cese de la difusión de los videos, las imágenes o los mensajes que vulneren la integridad e intimidad de la persona.

Con el alumno acosado

- No abordar la situación denunciada con el alumnado implicado, aunque sea de modo coloquial o distendido.
- El tutor, en coordinación con el orientador, asesorará al alumno para que adquiera técnicas de autoprotección, asertividad y otras habilidades sociales y desarrolle conductas adecuadas para afrontar situaciones conflictivas similares a las que con anterioridad, han concluido en una situación de acoso.
- Si el alumno acosado, su padre, madre o tutores legales, solicitasen un cambio de grupo o centro para el alumno, el Director, asesorado por el orientador, valorará la idoneidad de esta medida y la llevará a cabo.

Con los compañeros

- Realizar campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo o mediación entre compañeros, etc.
- Prevenir la presencia del acoso a través del Plan de Acción Tutorial, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la

estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.
- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.

Con el profesorado

- Informar al profesorado que imparte clase al alumnado implicado sobre la necesidad de incrementar la vigilancia en diferentes lugares y momentos. Se tendrá especial atención durante los recreos y cambios de clase. Asimismo, se intensificará la vigilancia en las proximidades de los aseos, pasillos, zonas alejadas del paso frecuente, etc.
- Introducir actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada delante de todos los alumnos.
- Observar de forma específica al posible acosado en diferentes momentos del día (actividades extraescolares, entradas y salidas, cambios de clase, etc.)
- Adoptar medidas de protección, seguridad y apoyo expreso o indirecto.
- Llevar a cabo medidas para el adecuado progreso académico y personal.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y observación de su hijo fuera del recinto escolar.
- Asesorar en conductas de autoprotección y asertividad.

Con las familias

- El tutor, o persona que se designe, en colaboración con el orientador de referencia, colaborará con los padres de la víctima para la instauración de pautas de afrontamiento adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados para informarles de la conducta de su hijo y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.

- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo.
- Mantener informadas a las familias de los afectados de las medidas propuestas.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Se les facilitará orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos.
- En el caso de que el alumno está especialmente afectado desde el punto de vista psicológico, el orientador podrá recomendar a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.

FASE DE SEGUIMIENTO

- Se realizará un seguimiento del alumno acosado, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.

INTERVENCIÓN CON VÍCTIMAS DE ACCIDENTES, EMERGENCIAS O CATÁSTROFES

Los accidentes, catástrofes o los desastres se consideran sucesos extraordinarios que originan destrucción considerable de bienes materiales, y pueden provocar muerte, lesiones físicas y sufrimiento humano.

El desastre, así como los accidentes o emergencias, generan un alto grado de estrés a los individuos de una sociedad o parte de ella. Producen una serie de alteraciones y demandas que exceden los recursos habituales de respuesta con que cuenta la comunidad educativa, por lo que, además de la intervención inmediata de protección y seguridad, se hace necesaria una intervención psicosocial de ayuda a las víctimas.

La infancia y la adolescencia, como etapas vitales que presentan características propias, precisan de una ayuda adaptada de modo específico a la edad, el desarrollo psicológico y las circunstancias socio-familiares de los afectados.

Es fundamental el conocimiento y preparación de toda la comunidad escolar para saber reaccionar frente a una situación de riesgo o emergencia inminente o declarada mediante los Planes de Autoprotección de los Centros. Estos están concebidos para salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad escolar (bienestar, lesiones y vida) y asegurar el derecho a la educación (continuidad, reanudación de proceso de enseñanza- aprendizaje).

Estos planes y protocolos escolares de emergencia deben ser útiles en el momento del suceso y deben estar concebidos para atender situaciones reales que probablemente puedan producirse: accidentes de circulación en los trayectos de ida y

vuelta al centro educativo o en actividades extraescolares, movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.

Este protocolo tiene como finalidad ayudar a organizar la respuesta inmediata de los centros ante estas situaciones extremas, recordando que los protocolos escolares de emergencia, son un conjunto de decisiones que la comunidad escolar toma en momentos de tranquilidad, sobre la manera de proceder de cada persona en situaciones de crisis.

FASE DE PREVENCIÓN

Es competencia del centro

- Disponer de un protocolo propio de evacuación, recogido en el plan de autoprotección, el cual, además de integrarse en los simulacros de evacuación debe encontrarse expuesto de forma visible en el centro y disponible en su página web para que sea de conocimiento de toda la comunidad escolar.
- Contar con recursos básicos (botiquín de primeros auxilios, extintores de incendios, directorio de los servicios de emergencia de la zona, formatos de formularios para la evaluación de daños y análisis de necesidades, señalización de zonas seguras y rutas de evacuación, sistemas de comunicación, servicios básicos mínimos para funcionar como refugio temporal, etc.).
- Las personas con responsabilidad en el plan de autoprotección del centro deben conocer aspectos que ayuden en la respuesta de emergencia: rutas y zonas seguras caso de evacuación; ubicación de extintores en caso de incendio, capacidad máxima de personas a albergar en los distintos lugares del centro, etc.
- Los orientadores de los centros deben conocer modos de intervención psicopedagógica en situaciones de emergencia y catástrofes. Se aconseja conocer y estar familiarizados con el programa de intervención psicopedagógica llevado a cabo tras el terremoto de Lorca de 2012: <http://diversidad.murciaeduca.es/publicaciones/lorca/>
- Es necesario que los responsables del plan de autoprotección reciban capacitación específica que les permita cumplir sus roles en el momento de la catástrofe, emergencia o desastre (por ejemplo: cursos de primeros auxilios, dinámicas y actividades de apoyo psico-social para reinicio de clases, etc.)

Con el alumnado

- Promover en los centros prácticas pedagógicas que integren en las actividades de aprendizaje el desarrollo de actitudes de autocuidado y la prevención de riesgos.
- Realizar los simulacros de situación de emergencia previstos en el plan de autoprotección durante los tres primeros meses del curso escolar, atendiendo a lo que indica la Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional. Debe contarse con la participación de todo el alumnado y personal del centro.

- Concienciar sobre la importancia de la autoprotección al viajar en cualquier vehículo.

FASE DE INTERVENCIÓN

Intervención inicial

- A partir de la evaluación de daños y análisis de necesidades, el Director adoptará las medidas oportunas que garanticen la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, entre ellas llamar al 112, evacuar el centro, suspender la actividad lectiva, usar del centro como refugio temporal, etc.
- El director informará del suceso a las autoridades locales y a la Inspección de Educación.

Con el alumnado

- Se prestará atención de primeros auxilios que no requiera atención sanitaria especializada. Si fuese preciso, se llamará a los servicios de emergencias (112).
- El objetivo prioritario de esta fase de intervención debe ser proteger y preservar la vida e integridad física de los miembros de la comunidad educativa que se encuentren en el centro educativo por lo que se realizarán los primeros auxilios que sean imprescindibles y no requieran atención sanitaria especializada y, en su caso, se evacuará el centro conforme a lo previsto en el plan de autoprotección.

Con las familias

- El director establecerá los responsables para localizar, avisar e informar adecuadamente a las familias.
- El director solicitará, en caso necesario, la colaboración de las familias ante la situación de emergencia o accidente.

FASE DE SEGUIMIENTO

- En los primeros días tras el suceso, el profesorado observará al alumnado con objeto de identificar aquellos que presenten signos de estrés postraumático para su atención y derivación a servicios especializados, si procede.
- Con el asesoramiento de los servicios de orientación del centro, se facilitará la vuelta de los alumnos a sus rutinas tras el suceso vivido y se les ayudará a asimilar lo sucedido y a establecer redes de apoyo entre ellos, con la participación y colaboración de las familias.
- Valoración por parte del responsable de plan de autoprotección de la eficacia de las actuaciones realizadas.

ACTUACIÓN ESCOLAR EN SITUACIONES DE ENFERMEDAD DE MEDIA O LARGA DURACIÓN DEL ALUMNADO

La enfermedad es uno de los factores que pueden alterar el desarrollo ordinario de la vida de un menor.

Una situación de enfermedad de media o larga duración es un problema de salud que interfiere en las actividades cotidianas, se mantiene por un periodo superior a los seis meses y requiere unos recursos específicos para garantizar la continuidad del proceso educativo.

También puede considerarse como tal aquella enfermedad que dura más de tres meses o que requiere un periodo de hospitalización continua por más de un mes, con una intensidad suficiente para interferir de forma apreciable en las actividades ordinarias del escolar.

Es necesario compensar las consecuencias de la enfermedad en el plano psicológico y escolar

Del mismo modo se debe prestar especial atención a la reincorporación al centro educativo de los alumnos que por motivos de enfermedad no han asistido al mismo por un periodo prolongado.

La coordinación para el adecuado funcionamiento y organización de la atención educativa al alumnado enfermo corresponde a la Dirección General con competencias en materia de Atención a la Diversidad, a través del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria (EAEHD).

Para los casos de hospitalización, la cercanía al mundo escolar será un elemento de apoyo y estímulo, que se canalizará a través de las “Aulas Hospitalarias”, cuyo funcionamiento viene regulado por la Orden de 23 de Mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria.

Cuando la convalecencia se realiza en domicilio, y es de cómo mínimo un mes, se hará uso del “Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario”.

El fin de este protocolo es dotar a los centros educativos de las consideraciones a tener en cuenta y actuaciones a realizar cuando entre su alumnado se presente una situación de enfermedad prolongada a fin de asegurar, en la medida de lo posible, la continuidad del proceso de aprendizaje, el contacto con la escuela, el desarrollo personal y social del menor.

FASE DE DETECCIÓN

La mayor parte de los alumnos que sufren enfermedades crónicas y no presentan otras deficiencias asociadas se escolarizan en centros ordinarios sin necesidad de disponer, en general, de apoyos especializados. No obstante, en algunos casos será necesario llevar a cabo determinados cambios organizativos relacionados con la flexibilidad en los horarios de entradas y salidas, para recibir atenciones médicas o asistir a actividades complementarias fuera del centro. Igualmente, puede ser

necesario hacer previsiones sobre la alimentación, evitar cansancios excesivos o prevenir posibles accidentes en la realización de actividades.

El padre, madre o tutor legal de un alumno inmerso en un proceso de enfermedad que precise atención educativa individualizada, deberá comunicar esta situación al centro, indicando, según el juicio médico, la duración estimada del proceso de convalecencia del alumno y si dicha convalecencia será hospitalaria, domiciliaria o es compatible con la asistencia al centro educativo.

En esta fase habrá que tener en cuenta que existen tres elementos básicos a considerar en la situación de enfermedad:

- El tiempo de duración del proceso o secuelas.
- Las limitaciones, discapacidades y minusvalías que conlleva.
- Las necesidades de servicios especiales o prestaciones que requiere.

Estos factores condicionarán la respuesta educativa y los recursos para el acceso al currículum (tales como ayudas para el desarrollo de las tareas escolares) que, con carácter extraordinario, se le puedan proporcionar.

La respuesta educativa a los alumnos, para compensar los períodos de tiempo en los que no puedan asistir a clase por motivos de su enfermedad, ha de ajustarse a sus necesidades específicas y procurará la continuidad de la actividad educativa en relación al desarrollo del currículum, la evaluación y la promoción.

FASE DE INTERVENCIÓN

Se requiere una coordinada actuación del centro docente, de la familia, del profesorado que desarrolla la actuación específica y de los profesionales sanitarios, a fin de realizar una actuación conjunta y complementaria encaminada a su reincorporación al proceso educativo normalizado.

Actuaciones comunes con la comunidad educativa

- Facilitar apoyos para su adaptación escolar, una vez informados adecuadamente tanto el profesorado, como los compañeros del escolar con enfermedad crónica. Es necesario respetar la voluntad de la familia en cuanto a la información que quieren ofrecer o el tratamiento que quieren dar a la misma.
- Fomentar el contacto personal durante los períodos de hospitalización y estancia domiciliaria:
 - A través de las tecnologías de la información y de la comunicación.
 - A través de visitas al enfermo en el hospital o en su domicilio, haciéndole partícipe del interés y de los preparativos para su vuelta al colegio.
 - A través del proceso formativo y los procedimientos adecuados para la evaluación y promoción. En algunos casos, se realizarán adaptaciones curriculares adecuadas a las necesidades educativas de este alumnado.

- Adecuar todas las actuaciones a las características del menor y su familia (información que la familia desea transmitir, su situación física y emocional, su desarrollo evolutivo y su historia académica antes del diagnóstico) al objeto de establecer siempre objetivos alcanzables.

Actuaciones con el alumno y sus compañeros

- Tratarles como a los demás. La mayoría de los escolares en situación de enfermedad desean ser tratados como los demás y se sienten incómodos cuando los profesores se muestran demasiado protectores con ellos. Se debe procurar no manifestar sentimientos fatalistas o de compasión:
- Ayudar, pero no compadecer.
- Interesarse por su enfermedad, pero no interrogar.
- Ser amables, pero no complacientes o consentidores.
- Mantener altas las expectativas. Es importante mantener un nivel positivo de expectativas del alumnado en estas circunstancias ya que éste responde en gran medida, con sus actitudes y conductas, a lo que capta que se espera de él.

Actuaciones para el profesorado

- Evitar adoptar conductas sobreprotectoras hacia el alumno.
- Designar un profesor como referente, normalmente el tutor o tutora, para que el niño pueda acudir si se “encuentra mal” o surge un problema.
- No centrar excesivamente la atención en el alumno que se incorpora.
- Exigirle como a los demás, siempre que sea posible, pues el alumno capta lo que se espera de él y actúa en consonancia con ello.
- Integrarle en los grupos ya formados.
- Intentar conocer las características más relevantes de la enfermedad presentada por el alumno, de cara a adoptar las medidas preventivas o paliativas a tener en cuenta cuanto se reincorpore al centro.
- Ofrecerle seguridad y apoyo en los momentos difíciles en la relación con sus compañeros y compañeras.
- Todas aquellas recogidas en la Orden de 23 de mayo de 2012 (artículos 21-23).

Actuaciones con las familias

- El Director informará a la familia del menor del procedimiento a seguir, regulado por la Orden de 23 de mayo de 2012, para que su hijo pueda recibir el apoyo domiciliario, y cursará esta petición al Servicio de Atención a la Diversidad.
- Asegurar la comunicación entre el centro docente, las familias y los servicios sanitarios para facilitar la adaptación a la nueva situación.
- Ofrecer a las familias la ayuda de organizaciones relacionadas con la enfermedad. Existen federaciones y asociaciones en las distintas comunidades autónomas que representan, apoyan y asesoran a las personas con enfermedades crónicas y

facilitan orientaciones específicas sobre la manera más adecuada de proceder con cada enfermedad.

FASE DE SEGUIMIENTO

Durante el proceso de enfermedad en hospitalización, el seguimiento se realizará mediante el procedimiento establecido por el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.

Durante el proceso de convalecencia en domicilio, el seguimiento se realizará a través el Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario. El funcionamiento del mismo, como se ha indicado anteriormente, viene recogido en la Orden de 23 de mayo de 2012, en la que figuran como anexos las plantillas de los informes que se han de cumplimentar.

Tanto en los casos de detección de la enfermedad, como en los de vuelta al centro tras un periodo prolongado de inasistencia al mismo, se contempla el programa de tutorías, desarrollado por el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria. Dichas tutorías tienen dos destinatarios principales. Por un lado, hay tutorías con el equipo docente del centro en que se encuentra matriculado el alumno, y por otro lado, con el grupo-clase para la preparación de la “vuelta al cole” del alumno enfermo.

GESTIÓN DEL DUELO EN LOS CENTROS DOCENTES

La pérdida cercana de un alumno, de un profesor o de un familiar directo genera un proceso de duelo que puede afectar a los miembros de la comunidad educativa, causando un gran impacto emocional, y puede interferir en la vida del centro, requiriendo la intervención psico-educativa que permita canalizar y abordar las emociones y sentimientos que afloran en los alumnos y permitir un “duelo normal”.

Este protocolo tiene por objeto prestar ayuda a los centros educativos para que den una respuesta adecuada a los alumnos que sufren de forma significativa la pérdida de personas queridas.

FASE DE DETECCIÓN

Puede ocurrir que la situación sea previsible, como consecuencia de enfermedad, o que suceda de manera inesperada.

Previo a la determinación de la intervención habrá que valorar el impacto de la misma y de la pérdida en el alumnado. Para ello, tras la comunicación con la familia, se deberá determinar la idoneidad de la intervención.

FASE DE INTERVENCIÓN

Actuaciones comunes con la comunidad educativa

- Acoger y escuchar nuestros propios sentimientos, compartirlos con nuestras compañeras y compañeros.

Actuaciones con el alumno que sufre la pérdida

- Acoger las emociones y sus expresiones: dejarles llorar.
- Escuchar y acompañar al alumno que sufre la pérdida.
- Se puede pedir ayuda a personas expertas, aunque su ayuda debe ser indirecta. Es mejor utilizar los recursos ordinarios del centro y contar entre estos con los profesores más cercanos al alumnado.
- Pensar en formas de “despedida” dentro del grupo clase; sugerir, con el alumnado de mayor edad, que ellos hagan propuestas (escribir una carta, comprar flores y llevarlas al cementerio o al funeral, plantar un árbol de recuerdo en un sitio sugerente, escribir los sentimientos que se tienen para uno mismo, realizar un minuto de silencio, etc.).
- Volver cuanto antes a los ritmos normales, aunque esto no quiere decir que debamos actuar precipitadamente o con frialdad. Lo más probable es que la normalidad no tenga, de momento, fecha de llegada.
- Es necesario tener en cuenta que las capacidades emocionales de las personas se concretan de formas diferentes en los distintos sujetos.
- Comunicación abierta y flexible que ayude a expresar emociones y sentimientos, también los nuestros.
- Reconducir la conversación hacia experiencias positivas compartidas con la persona fallecida.
- Los primeros días, hablar cuanto sea necesario. Hablar de la muerte con ternura y claridad.
- Tener en cuenta que no todas las personas van a vivir la pérdida de igual forma, ni todos tienen la misma capacidad de recuperación.
- En caso de pérdida de un familiar cercano con grave sufrimiento para el alumno, si este cambia de centro, o de profesores dentro del mismo, es necesario llevar a cabo un seguimiento prolongado. En estos supuestos, conviene transmitir al equipo receptor la información obtenida de este seguimiento.
- Con frecuencia afloran sentimientos de culpa por lo que hicieron
- dejaron de hacer con la persona fallecida; se puede llegar, incluso, a la negación de la realidad, al bloqueo, etc. Un apoyo y una escucha adecuados permitirán poner en su sitio estas sensaciones y recuperar la normalidad.
- En casos de adolescentes, procurar que no se hagan daño, especialmente cuando el dolor se manifiesta como ira.
- Es importante que se sienta apoyado por el personal del centro educativo.

Actuaciones con los compañeros

- Fomentar espacios de comunicación. Facilitar lugares y momentos, dejar silencios largos si así lo desean los alumnos y las alumnas. A veces salir del aula puede ayudar: sentarse en el patio, en espacios abiertos, ... En otros casos el aula será el mejor lugar.

Actuaciones con el profesorado

- Es recomendable que los miembros de la comunidad educativa participen de los rituales propios tras el fallecimiento de alguno de los alumnos o de alguien muy allegado a ellos, acompañando a sus familias o compañeros.
- Es importante que los alumnos afectados por la pérdida sientan el apoyo y la cercanía de sus profesores.
- Suspender, en señal de duelo, cualquier acto extraordinario que tuviera programado el centro si éste coincidiera con la muerte de un miembro del alumnado o del profesorado.
- Priorizar contenidos educativos implicados en el caso y fomentar, más que nunca si cabe, valores de solidaridad y apoyo entre el alumnado: salud, educación vial, prevención de conductas de riesgo, apoyo incondicional a las demás personas.
- Una situación de pérdida en un aula puede crear un entorno propicio para construir sentimientos de solidaridad y contribuir al desarrollo de aprendizajes vitales.

Actuaciones con las familias

- Coordinarnos con las familias y procurar que todas las versiones de los hechos que reciben los niños tengan coherencia.
- Es importante escuchar a las familias y explicarles las medidas que vamos a llevar a cabo con los alumnos.

FASE DE SEGUIMIENTO

Una vez pasados los primeros momentos, es necesario llevar a cabo un seguimiento del alumnado, sacar el tema en el sistema de entrevistas que se tenga establecido en el Plan de Acción Tutorial y observar la evolución de los chicos y chicas.

Si tras el periodo de duelo normalizado se observan indicios persistentes que indiquen la probabilidad de un duelo complicado, será necesario planificar una actuación específica con el alumno afectado y en su caso derivar a profesional especializado.

PAUTAS DE ACTUACIÓN POR ETAPAS

Educación Infantil

- Comunicar la muerte de manera sencilla y clara, teniendo cuidado con las palabras que se utilicen porque los niños las pueden tomar al pie de la letra. Un cuento puede ayudar.
- Definir la muerte como el momento en que el cuerpo se detiene del todo (no puede caminar, comer...).
- En el aula actuaremos con paciencia, dando tiempo a los niños, siempre abiertos a lo que puedan manifestar.

- Mejor mantener la rutina y sugerir a las familias que, en la medida de lo posible, no separen radicalmente a los menores de la situación.
- Ofrecer momentos y situaciones en los que los alumnos y las alumnas exterioricen sus sentimientos. La pintura puede ayudar.
- Generar tranquilidad manteniendo una actitud serena.
- Compartir las emociones con los alumnos y alumnas puede ayudar. Un cuento adecuado puede ayudar.

Educación Primaria – 1º, 2º y 3º

- Procede que los maestros compartan sus propios sentimientos con el alumnado. Esto va a contribuir favorablemente a que los alumnos expresen también los suyos.
- Explicar la causa de la muerte de manera sencilla y comprensible.
- El tratamiento debe ser el ordinario. Sin embargo, podría ser que, ante comportamientos disruptivos o indisciplinados, las correcciones requirieran más tiempo que el habitual.
- Evitar frases del estilo de “los niños no lloran”, “ya eres mayor”, “tienes que ser valiente”, “no te pongas así”, “ahora eres tú el hombre de la casa” ...
- Adoptar la actitud de escucha.
- Compartir las emociones con los alumnos y alumnas puede ayudar. Un cuento adecuado puede ayudar

Educación Primaria – 4º, 5º y 6º

- Ser paciente si los alumnos se muestran enojados. A veces será necesario protegerles y no permitir conductas violentas o incontroladas.
- Intentar estar disponible para que puedan expresarse.
- Compartir los sentimientos con el alumnado.
- Abordar los temores, si es que aparecen.
- Animarles a seguir con las actividades que desarrollan normalmente con las personas de su edad.
- Evitar frases que generen presión, por ejemplo: “A tu padre le hubiera gustado...”
- Evitar frases del estilo de “los niños no lloran”, “ya eres mayor”, “tienes que ser valiente”, “no te pongas así”, “eres el hombre de la casa”, etc.
- Adoptar la actitud de escucha.

Educación Secundaria

- Cuando se vaya a dar la noticia a un grupo, es importante la presencia de más de un profesor en el aula, especialmente cuando la muerte es inesperada, repentina o violenta.
- Dedicar tiempo a conversar y a que preparen los homenajes que consideren.
- Sugerirles que es un momento propicio para que los amigos se apoyen.

- Ser paciente y capaz de acoger con naturalidad las emociones de los adolescentes. No censurar la manifestación de las emociones y proteger al alumnado si el dolor se transforma en ira y aparecen conductas lesivas.
- En la medida de lo posible, volver a la normalidad. Es recomendable considerar dentro de la normalidad la existencia de ritos relacionados con la muerte o la participación en funerales, cremaciones, etc.
- Adoptar la actitud de escucha, apoyo y acompañamiento.

INTERVENCIÓN ESCOLAR ANTE ACTOS AUTOLÍTICOS

Por actos autolíticos se entienden todas aquellas acciones que un sujeto puede llevar a cabo poniendo en riesgo su vida de manera directa o intencional: intentos de suicidio, comportamientos autodestructivos y conductas automutilantes.

Aunque dentro de estos actos se incluiría el suicidio, el presente protocolo de intervención va dirigido solamente a aquellas situaciones de tentativa o riesgo que no acaban en muerte, dado que en ese caso el protocolo a seguir sería el de fallecimiento y duelo.

FASE DE DETECCIÓN

Aunque es difícil prever estas situaciones, el profesorado, con la colaboración del orientador del centro, debe estar atento a aquellos alumnos a los que observe más vulnerables emocionalmente, con signos de depresión, ansiedad o desesperanza; con menos recursos para afrontar situaciones difíciles o de compartirlas y expresarlas; alumnado que atraviese por situaciones personales, familiares o sociales que pudieran considerarse de riesgo, o del que se sospeche o sepa que ha tenido ideaciones suicidas o cometido anteriormente actos de este tipo (fenómeno “iceberg” de la conducta suicida).

En base a los signos de riesgo y los factores de protección que se aprecien en el alumno se determinará la gravedad de la situación.

FASE DE INTERVENCIÓN

ACTUACIONES INMEDIATAS SI SUCEDE DENTRO DEL ÁMBITO ESCOLAR

Actuaciones con el alumno y su familia

- Se prestarán los primeros auxilios imprescindibles que no requieran atención sanitaria especializada.
- En función de la gravedad de las lesiones, se llamará inmediatamente al Servicio de Emergencias.
- El director, o persona en quien delegue contactará inmediatamente con el padre, madre o tutor legal del alumno.
- Contactar con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar.

Actuaciones con los compañeros

- El tutor informará a los compañeros del grupo, teniendo en cuenta su edad y si han presenciado o no el suceso.
- Se debe evitar la sobreintervención, acordando en qué tiempos y qué única persona (tutor, orientador, etc.) propiciará situaciones de escucha para acoger la expresión y planteamiento de preguntas, afectaciones y temores, evitando gestos y respuestas de alarma o de dramatización excesiva y procurando tranquilizar sin emitir juicios de valor sobre lo escuchado.

ACTUACIONES EN LOS DÍAS POSTERIORES AL HECHO SUCEDIDO EN EL CENTRO O ACTUACIONES SI SUCEDE FUERA DEL ÁMBITO ESCOLAR.

Actuaciones con el alumno y su familia

- Actuar en función de la gravedad y repercusiones del suceso. Ante todo se debe respetar la confidencialidad de la información que se maneje, por lo que se deben centralizar las intervenciones a ser posible en la figura de un solo docente, preferiblemente el orientador del centro, quien aconsejará la actitud que deben mantener los adultos del centro.
- A través del orientador del centro, brindar desde el primer momento al alumno y a su familia un espacio de escucha respetuosa, aunque sin forzar la situación ni las explicaciones, y evitando en todo caso la sobreintervención, donde se puedan alojar los sentimientos de desconcierto o angustia ante la decisión autolítica o suicida y de desarrollar la resiliencia o de desarrollar estrategias nuevas ante las adversidades.
- En función del estado del alumno, el orientador informará a la familia sobre la conveniencia de derivar al alumno al Servicio de Salud Mental para la atención clínica y psicoterapéutica que precise o a otros posibles servicios que pudieran ser necesarios.
- Con el conocimiento y consentimiento de la familia, ofrecer y propiciar un trabajo interdisciplinar y coordinado con los profesionales que atiendan el caso desde los Servicios de Salud Mental u otros servicios.

Actuaciones con los compañeros

- Permitir que los alumnos tengan un espacio de expresión y escucha grupal, respetuosa y controlada, aunque sin forzar la situación ni las intervenciones, y evitando en todo caso la sobreintervención, donde se puedan alojar los sentimientos de desconcierto o angustia ante la decisión autolítica o suicida del compañero.
- Evitar o desarticular procesos de aislamiento o de rechazo hacia el compañero, o, por el contrario, de mitificación o veneración, previniendo el “efecto Werther” o efecto de imitación, dado que puede aparecer una tendencia de los niños y jóvenes a identificarse con las soluciones drásticas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio.

FASE DE SEGUIMIENTO

El orientador del centro, con la colaboración del tutor del alumno, realizará un seguimiento de las acciones que se lleven a cabo y, si fuese necesario, derivará el caso al Servicio de Salud Mental correspondiente para su atención e intervención clínica y terapéutica y, en su caso, a otros servicios que pudieran ser necesarios.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CONDUCTAS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

Una de las formas de violencia contra la infancia y que conlleva efectos negativos en la vida de los niños que lo sufren, es la relacionada con conductas que atenten contra su libertad e indemnidad sexual. Dichas conductas suponen la imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un menor, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira, la coacción o la manipulación.

El código penal distingue entre abuso sexual, agresión sexual y acoso sexual (ver glosario). En este documento dirigido a víctimas que sufren cualquiera de esos actos, haremos un tratamiento unificado, pues la respuesta que se va a dar desde el ámbito educativo no va a entrar en aspectos penales, sino de adecuada atención a los menores que pudieran verse afectados por conductas que atenten contra su libertad e indemnidad sexual. Aunque hay que tener en cuenta que el abuso sexual, está tipificado como uno de los posibles casos de maltrato infantil.

Entre estas conductas podemos encontrar una que incluya contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños para la producción de material visual de contenido sexual.

En la protección de los escolares que lo sufren es prioritario luchar contra la gran incidencia y los efectos a largo plazo de todas las formas de violencia contra la infancia, en los diferentes ámbitos donde se mueven los niños, y por tanto incluyendo el ámbito educativo.

Una de las circunstancias que inciden en la recuperación de los niños víctimas de estas situaciones es la respuesta institucional o del medio social inmediato que recibe ante la revelación, el descubrimiento o la denuncia de esta situación de violencia.

Todo esto hace que se facilite este protocolo de actuación a los centros educativos, para poder dar la mejor respuesta a los alumnos que hayan presentado o presenten esta problemática.

FASE DE DETECCIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha o conocimiento de que un alumno haya o pueda haber sufrido conductas contra su libertad e indemnidad sexual, trasladará la información al Director del centro.

Es fundamental que en esta cadena de comunicación se mantenga la máxima confidencialidad y discreción. Se trata de un tema muy delicado por las connotaciones sociales y psicológicas que puede tener, así como el carácter delictivo que estas actuaciones pueden tener y por tanto trascender del ámbito educativo al policial y judicial.

En el anexo figuran los signos que pueden dar la voz de alarma ante la existencia de abuso sexual hacia un menor.

FASE DE INTERVENCIÓN

Actuaciones en caso de descubrimiento in situ

- Con carácter de urgencia:
 - Se garantizará la seguridad del alumno víctima de esa situación.
 - Se identificará la existencia de otras personas observadores no participantes.
- Se seguirán los cauces legales establecidos para estos casos, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil, de la Dirección General de Política social o a través del siguiente enlace <http://bit.ly/1yzYb0H>
- Independientemente de la gravedad de los hechos, se informará a las familias de los alumnos implicados, y al EOEP Específico de Convivencia Escolar.
- El Director, o persona en quien delegue, mantendrá una reunión con las personas implicadas, en presencia de su familia si son menores de edad, para recabar la información de lo ocurrido. Si se considera necesario, en esta reunión podrán contar con el asesoramiento del responsable de la orientación, un miembro del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, o de expertos en el tratamiento y abordaje de abuso sexual.
- Se evitará que las personas implicadas compartan espacios, y se iniciarán las actuaciones previstas en el plan de convivencia para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Actuaciones a partir de sospechas

- Activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil de la Dirección General de Política social.
- No debe interrogarse al menor ni intentar obtener más información a través de él.

Actuaciones a partir de informaciones de terceros

- En los casos de abuso intrafamiliar, activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil de la Dirección General de Política social.
- Si es un caso producido en un contexto extra familiar, el Director informará a los padres o tutores legales tanto de la situación, como de las posibles vías de actuación. Asimismo, se les comunicará que, si ellos no actuasen para la protección y defensa de los derechos del menor, el centro está obligado a activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional.
- En cualquier caso, se adoptarán medidas de seguridad y protección del menor afectado.

Actuaciones en caso de que el alumno informe al centro de que ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual

- En caso de que un alumno acuda a algún profesor informándole que ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual, lo pondrá en conocimiento del Director, quien, con la colaboración y asesoramiento del Orientador, atenderán al alumno teniendo en cuenta las siguientes pautas:
- Mantener la calma y evitar hacer preguntas que puedan intimidar al niño.
- Tener en cuenta que no hay que presionarle para que cuente lo que ha ocurrido, ni pedirle detalles de la situación vivida: esa es la tarea de los profesionales encargados de la evaluación, en las condiciones para ello.
- Creer lo que cuenta el niño. No culparle con preguntas como: ¿por qué no has contado antes?, ¿por qué lo permitiste?, etc.
- Mantener una actitud respetuosa con el niño víctima y guardar la confidencialidad de la información.
- Explicarle el siguiente paso al niño (por ejemplo, decirle que habrá que informar a otros profesionales ya que es una situación que requiere una respuesta especializada).
- Contactar con los profesionales del EOEP Específico de Convivencia Escolar. Si se piensa que es un caso de urgencia y que el niño corre un riesgo inminente, contactar con la policía o con los servicios sociales de la zona.
- Si no es un caso intrafamiliar, informar a la familia o tutores legales y actuar tal como se ha indicado en el caso de informaciones de terceras personas.
- Activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil de la Dirección General de Política social.

Actuaciones cuando los responsables legales de un alumno comuniquen al centro que un menor ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual

- En líneas generales, mantener una actitud de escucha calmada, respetuosa y ofrecerle la posibilidad de hablar con los profesionales especializados.

- Si existe intervención de otras instituciones como Servicios Sociales, Sanidad, Policía o incluso Ministerio Fiscal, se solicitará información a la familia sobre las actuaciones ya llevadas a cabo para evitar la “sobreintervención”.

Actuaciones con el profesorado

- El Director comunicará a los profesores que tengan contacto directo con el alumno la existencia de la especial vulnerabilidad en que se encuentra, recordándoles la importancia de mantener la mayor confidencialidad y discreción posible. Asimismo, les instará a que mantengan una observación del menor a fin de detectar signos de las posibles consecuencias derivadas de la situación vivida, como menor rendimiento escolar, manifestación de actitudes defensivas ante cualquier aproximación física, cambios bruscos de humor, aislamiento, descenso de su atención y concentración, excesiva preocupación por el sexo, etc.
- Comunicar al Director cualquier signo que permita conocer más la situación que está padeciendo el alumno, para adecuar la respuesta que se le da desde el ámbito educativo (no olvidar la estrecha colaboración que se mantendrá con otras instituciones antes citadas).

FASE DE SEGUIMIENTO

- Se respetará escrupulosamente el derecho a la intimidad del menor y sus familias, garantizando la confidencialidad, como ya se ha dicho, y evitando que, aparte de los posibles daños directos sufridos por el menor, se añadan otros como poner en duda su testimonio, culpabilizarlo, señalamiento por otros compañeros, etc.
- Se mantendrá la coordinación con las demás instituciones implicadas en el proceso llevado a cabo, adaptando las actuaciones desde el centro educativo a las indicaciones de dichas instituciones.
- En caso de que la familia del menor que ha sufrido el abuso, agresión o acoso sexual, solicite para su hijo un cambio de centro, deberá presentar una solicitud ante la Fase permanente de escolarización, que recoge la posibilidad de este cambio en base a circunstancias excepcionales no previsibles, sobrevenidas y debidamente justificadas. El Director facilitará a la familia un informe donde indique que se cumplen dichas circunstancias.

AYUDA PARA LA DETECCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

Indicadores físicos

- Dificultad para andar caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Lesiones genitales o anales recientes, externas o internas, en ausencia de una explicación accidental adecuada.
- Irritación o Hemorragia genital o rectal.
- Infecciones en zonas genitales y urinarias.
- Enfermedades de transmisión sexual.

- Presencia de semen en piel, boca, genitales, ano o ropa.
- Hematomas por succión en cuello o mamas.
- Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia y no dice quién es el padre.
- Dificultades manifiestas en la defecación.
- Enuresis o encopresis.

Indicadores comportamentales

- Cambios bruscos en el rendimiento escolar.
- Relata que un padre, un familiar, un cuidador o un desconocido le ha enseñado sus genitales, le ha mostrado material de contenido explícito sexual, le ha tocado el cuerpo o los genitales o ha abusado sexualmente.
- Problemas con figuras de autoridad.
- Excesiva sumisión frente al adulto.
- Muestra temor y ansiedad ante el hecho de cambiarse de ropa delante de otras personas.
- Área sexual: Conductas sexuales impropias de la edad: masturbación compulsiva, caricias bucogenitales, conductas sexualmente seductoras, exhibe un comportamiento de seducción o "erótico" con adultos ("comportamiento pseudomaduro"), agresiones sexuales a otros niños más pequeños o iguales, conocimientos sexuales impropios de su edad, afirmaciones sexuales claras e inapropiadas, expone evidencias sexuales en sus dibujos o fantasías.
- Psicósomáticos: Trastornos del sueño y alimentación diversos: dolores abdominales, cefaleas, trastornos neurológicos, respiratorios, esfinterianos, etc., que originan intenso consumo médico sin aclarar las causas.
- Problemas emocionales: depresión, ansiedad, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas (enuresis), falta de control emocional, fobias repetidas y variadas (a personas y sitios concretos), problemas psicósomáticos o labilidad afectiva, culpa o vergüenza extremas.
- Problemas de conducta: fugas, fracasos escolares y profesionales, Violencia.
- Problemas en el desarrollo cognitivo: retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos del crecimiento no orgánicos, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad.

Según Save The Children (2001) algunos de los síntomas más frecuentes, según la edad de la víctima, pueden ser:

- En edad preescolar: somatizaciones, regresiones y sexualización de la conducta.
- Entre los 6 y los 12 años: baja autoestima, problemas escolares, trastornos del sueño, reacciones psicósomáticas, dolor abdominal.

- En adolescentes: baja autoestima, fugas de casa, depresión, embarazo, automutilaciones, agresividad y aislamiento

7. DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Una copia de este Plan de colocará en la Web del centro para su consulta. A través del correo electrónico del centro se podrán aportar sugerencias por parte de los interesados.

En las reuniones con padres se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes del Plan.

El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan.

A los alumnos se les facilitará información, adaptada a su edad, por medio de sus tutores de los contenidos que les afecten más directamente.

Una copia del Plan estará en la Secretaría del centro a disposición de cualquier miembro de la comunidad escolar que lo solicite para su consulta.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Las actuaciones previstas en el presente Plan de Convivencia escolar comenzarán a desarrollarse al inicio del curso 2006/07 formando parte de la Programación General Anual. Corresponde al Equipo Directivo garantizar la coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos tanto de la aplicación de las normas de convivencia como de la marcha del Plan de Convivencia; se hará un informe trimestral. Con anterioridad a este informe el Director convocará a la Comisión de Convivencia, le facilitará los datos oportunos y analizará la trayectoria de la convivencia en el centro, preparando, si se considera necesario, las propuestas que pueda estimar.

Del mismo modo, antes de finalizar el curso se preparará por la comisión de Convivencia la información necesaria destinada a la elaboración del Informe Anual de Convivencia por parte del Consejo Escolar. Este informe que servirá de base para la programación de actividades del curso siguiente y toma de decisiones, se remitirá una copia por el Director a la Dirección General de Ordenación Académica.

9.- ANEXOS DECRETO 16/2016, DE 9 DE MARZO, SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARTE DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

Descripción de los hechos:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS	MEDIDAS CORRECTORAS (Hasta un máximo de dos)
FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 29 del Decreto 16/2016)	MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 30 del Decreto 16/2016)
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.	MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL PROFESOR O TUTOR
b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.	a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.	b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.	c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.	d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.
f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.	e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.
g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.	f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.
h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.	MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL TUTOR
i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.	g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.
j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.	h) Realización, dentro de la jornada escolar, y durante un máximo de 5 días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.	MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL JEFE DE ESTUDIOS
l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a	i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.
	j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.
	k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
	l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días.
	m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación

indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.		del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.	
FECHA DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA:			

Esta notificación, además, ha sido practicada por Teléfono, SMS o E-mail con fecha, _____ (art. 42 del Decreto 16/2016)

_____, ____ de _____ de _____

Profesor/a <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Guardia Fdo.:	Jefe de Estudios Fdo.:	<u>RECIBÍ:</u> Alumno/a Fdo.: Nombre: Fecha:	Padre/Madre/ Representante legal Fdo.: Nombre: Fecha:
---	---	---	--

INFORME DEL PROFESOR/A ANTE LA COMISIÓN DE FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CON HECHOS CONSTATADOS

(Artículo 36.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

D./Dña., habiendo estado presente en el ejercicio de sus funciones como Profesor/a del Centro de (localidad), durante la comisión de los hechos que se describen a continuación, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia y a efectos de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 162016, de 9 de marzo, emite el siguiente informe en relación con los hechos cometidos por el alumno o alumna, matriculado/a en curso de..... (etapa educativa) del citado centro, según se detallan a continuación:

HECHOS:

.....

.....

.....

.....

PERSONAS IMPLICADAS:

LUGAR:

CIRCUNSTANCIAS:

TESTIGOS:

ACTUACIONES REALIZADAS: (análisis de documentos, fotografías, informaciones recabadas, etc.)

.....

.....

Y para que conste, a efectos de declarar probados los hechos que se describen y la autoría de estos, firmo el presente Informe en, a de de 20..

PROFESOR/A

Fdo.:

COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

Descripción de los hechos:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS	POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS
FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 32 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 33 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.	A RESOLVER POR EL JEFE DE ESTUDIOS O EL DIRECTOR
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia..	a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.
c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.	b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.
d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa	A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR
g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos	e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento
i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.	g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes
j) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.	
k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.	
l) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así	

como la sustracción de los mismos.		que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.		APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):
n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.		

<u>NOTIFICADO:</u>	<u>RECIBÍ:</u>	
Director/a	Alumno/a	Padre/Madre/ Representante legal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
 _____ *(art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*

COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

Descripción de los hechos:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS	POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS
FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 34 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR) (Art. 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.	a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión. b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro. c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico. d) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria. e) Expulsión del centro (solamente en enseñanzas no obligatorias). APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.	
c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.	
e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.	
f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.	
g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	
h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.	

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha, _____

(art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

NOTIFICADO:	RECIBÍ:
--------------------	----------------

Director/a	Alumno/a	Padre/Madre/ Representante legal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR ANTE HECHOS CONSTATADOS POR FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

(Artículo 36.3 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

D./ Dña. queda designado/a instructor/ instructora del expediente que con fecha se acuerda incoar al alumno/a D/Dña. de (curso) de (nivel/ etapa educativa).

A efectos de lo indicado en el artículo 46.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, esta designación se comunica al alumno/a mayor de edad o a su padre/ madre/ representante legal, en (localidad) , a... de de 20..

EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA

Fdo.:

Enterados:

ALUMNO/A
(si el alumno es mayor de edad)

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL
(si el alumno es menor de edad)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha, _____ (art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL INSTRUCTOR ANTE HECHOS
CONSTATADOS(FALTAS GRAVES O MUY GRAVES)

(Artículo 36.4 del Decreto 16/2016, de 9 marzo)

D./Dña., designado/a INSTRUCTOR/A, por acuerdo del director del centro, de fecha, en el expediente de medidas correctoras instruido al alumno/a matriculado/a en curso de..... (nivel/etapa educativa), visto el informe emitido por el profesor/a D./ Dña., con fecha, en relación con los hechos que se detallan a continuación, ocurridos el día , en el que figura como responsable el alumno/ la alumna, del curso, ante la comisión de faltas graves o muy graves y de las medidas correctoras que se podrían imponer, le comunica lo siguiente

HECHOS PROBADOS

DESCRIPCIÓN (se relatan los hechos, sin transcribir su tipificación):

.....
.....
.....
.....

TIPIFICACIÓN: Los anteriores hechos han de ser encuadrados dentro de la/s **letra/s x)** del artículo **32 o 34** del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, en la/s que se establece/n como **falta/s grave o muy grave/s** contra las normas de convivencia: “.....
...” (transcribir la/s conducta/s tipificada/s copiándola/s literalmente).

CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS O ACENTUANTES (SI LAS HUBIERE):

.....
.....

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

MEDIDA CORRECTORA: Al amparo de lo dispuesto en la letra x) del **artículo 33 o 35** del citado Decreto 16/2016 de 9 de marzo se propone imponer la medida correctora de “.....” (transcribir la medida correctora descrita en la letra correspondiente)

Esta propuesta podrá ser contestada por Ud. mediante comparecencia personal en el centro, o por escrito, en el **plazo de dos días lectivos**, para formular alegaciones y proponer aquellos medios de prueba que en el ejercicio de su derecho

de defensa considere oportuno para tratar de desvirtuar la presunción de veracidad de los hechos que impugna, en calidad de alumno o alumna mayor de edad, o de Padre/ Madre/ Representante legal del alumno/a.

EL INSTRUCTOR

Fdo:

Enterado/a:

ALUMNO/A
(si el alumno es mayor de edad)

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL
(si el alumno es menor de edad)

Fdo:.....

Fdo:.....

*Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
_____ (art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*

OPCIONAL PARA EL ALUMNO/A: El alumno o alumna reconoce su responsabilidad en los hechos constatados, y **firma su conformidad**, en presencia de su Padre/Madre/Representante legal:

ALUMNO/A

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

Fdo:.....

En....., de..... de 20.....

RESOLUCION DEL DIRECTOR (O JEFE DE ESTUDIOS) ANTE HECHOS CONSTATADOS
(FALTAS GRAVES O MUY GRAVES)

(Artículo 36.5 del Decreto 16/2016, de 9 marzo)

D./Dña., director/a o jefe/a de estudios del centro, visto el informe emitido por el profesor/a instructor/a D./ Dña., con fecha, en relación con el expediente de medidas correctoras instruido al alumno/a, matriculado/a en curso de..... (nivel/etapa educativa), ante la comisión de faltas graves o muy graves,

CONSIDERANDO

1º.- Que el día ... de de 20.... se desarrollaron los siguientes hechos probados (se relatan los hechos, sin transcribir su tipificación):
.....
.....
.....

2º.- Que los anteriores hechos han de ser encuadrados dentro de la/s **letra/s x)** del artículo **32 o 34** del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, en la/s que se establece/n como **falta/s grave o muy grave/s** contra las normas de convivencia: “.....” (se transcriben la/s conducta/s tipificada/s copiándola/s literalmente).

3º.- Que existen/ (o bien) no existen circunstancias paliativas o acentuantes (se detallan, si las hubiere)

4º.- Que alumno/a (o sus tutores legales) al serle/s notificada su imputación ha/n formulado, en síntesis, las siguientes alegaciones..... Y realizan la siguiente propuesta/ (o bien) no han formulado alegaciones.

RESULTANDO

1º.- Que el director del centro, al amparo de lo previsto en el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación es competente para imponer las

medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos (añadir, en su caso) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, ha delegado en el jefe de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras previstas en las letras a, b, c y d del apartado 1 del mismo.

2º.- Que, en relación con las **alegaciones** efectuadas no procede/ (o bien) procede tomarlas en consideración dado que/ (o bien) Que no se han formulado alegaciones.

Por cuanto antecede, **RESUELVE:**

Imponer al alumno la medida correctora de, (añadir, en su caso) que surtirá efecto desde el día ... hasta el día ..., debiendo realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia durante el tiempo que dure la suspensión, para evitar la interrupción en el proceso formativo // (o bien) Declarar la no existencia de responsabilidad del alumno/a en los hechos, al estimar las alegaciones presentadas, según el artículo 38 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar reclamación, ante el Consejo Escolar del centro, en el plazo de **dos días lectivos** a partir del siguiente en que se produjo la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en relación con las competencias que el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a este órgano colegiado.

En....., a de..... de 20.....

DIRECTOR DEL CENTRO (JEFE DE ESTUDIOS)

Fdo.:

JUSTIFICANTE DE NOTIFICACIÓN:

RECIBÍ:	
ALUMNO/A	PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL
ALUMNO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
FECHA:	FECHA:

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
_____ *(art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*

RESOLUCION DEL DIRECTOR ANTE PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR POR
HECHOS CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES)

(Artículo 40.2 del Decreto 16/2016, de 9 marzo)

Vista la propuesta efectuada por el Consejo Escolar del centro, de fecha, en relación con la resolución del expediente de medidas correctoras instruido al alumno, matriculado en curso de (nivel/ etapa educativa),

Resultando

1º.- Que con fecha se dictó Resolución por el Director (o bien, cuando se trate de medidas correctoras previstas en las letras a, b, c y d del apartado 1 del artículo 32) / por el Jefe de Estudios, por delegación del director, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, por la que se imponía la medida correctora de

2º.- Que al amparo de lo que establece el artículo 40 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, con fecha ..., el alumno (o sus tutores legales) han presentado reclamación ante el Consejo Escolar alegando

3º.- Que el Consejo Escolar del centro, reunido en sesión extraordinaria el día ..., a la vista de los informes incorporados al expediente y de las alegaciones contenidas en la reclamación, considera que **no procede/ (o bien) procede** estimar la reclamación presentada dado que (indicar los motivos en los que ha basado su decisión), y en consecuencia realiza la siguiente propuesta:

- Ratificar la resolución de fecha... por la que se impone la medida correctora de...
- Modificar la resolución de fecha... por la que se impone la medida correctora de..., y aplicar, en sustitución, la siguiente medida ...

4º.- Que el director, conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, es competente para valorar la propuesta formulada por el Consejo Escolar, y tras analizar los argumentos en que se fundamenta, ha decidido **desestimar/ (o bien) ratificar** dicha propuesta, dado que (motivar la decisión)

Considerando

1º.- Que a la vista de los informes incorporados al expediente, resulta probado que el alumno/a es responsable de los siguientes hechos: (se relatan los hechos, sin transcribir su tipificación).....

2º.- Que los hechos realizados por el alumno han de ser encuadrados dentro de la/s **letra/s x)** del artículo **32 o 34** del Decreto Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en la/s que se establece/n como **falta/s grave o muy grave/s** contra las normas de convivencia: “.....” (transcribir la/s conducta/s tipificada/s copiándola/s literalmente del texto legal).

3º.- Que en la gradación de la medida correctora a imponer se ha considerado que

- no concurren circunstancias atenuantes/agravantes.
- concurren las siguientes circunstancias atenuantes/agravantes... (indicar cuáles).

4º.- Que al amparo de lo dispuesto en la letra x) del **artículo 33 o 35** del citado Decreto 16/2016, de 9 de marzo, procede imponer la medida correctora de “.....” (transcribir la medida correctora descrita en la letra correspondiente)

Por cuanto antecede, **RESUELVE**

Imponer al alumno la medida correctora de, (añadir, en su caso) que surtirá efecto desde el día ... hasta el día ..., debiendo realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia durante el tiempo que dure la suspensión, para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá presentar **recurso de reposición** ante el director del centro, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(O bien, cuando la medida impuesta sea la de **cambio o expulsión del centro**) Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, cabe interponer **recurso de alzada** ante la Dirección General

con competencias en ordenación académica en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.

En....., a de..... de 20.....

DIRECTOR DEL CENTRO (JEFE DE ESTUDIOS)

Fdo.:

RECIBÍ:	
ALUMNO/A	PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL
ALUMNO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
FECHA:	FECHA:

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
_____ *(art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*

COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA ANTE HECHOS NO CONSTATADOS

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

Descripción de los hechos:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS	POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS
FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 32 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 33 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
o) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.	A RESOLVER POR EL JEFE DE ESTUDIOS O EL DIRECTOR
p) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia..	h) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.
q) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.	i) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.
r) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.	j) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
s) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave	k) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
t) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa	A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR
u) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos	l) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
v) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.	m) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento
w) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.	n) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
x) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.	
y) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.	
z) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.	
aa) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de	

convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.	APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):
bb) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.	

NOTIFICADO:	RECIBÍ:	
Director/a	Alumno/a	Padre/Madre/ Representante legal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
 _____ *(art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*

COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE POR FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA ANTE HECHOS NO CONSTATADOS

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

Descripción de los hechos:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS	POSIBLES MEDIDAS CORRECTORAS
FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 34 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR) (Art. 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
j) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.	f) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión. g) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro. h) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico. i) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria. j) Expulsión del centro (solamente en enseñanzas no obligatorias). APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):
k) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.	
l) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
m) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.	
n) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.	
o) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.	
p) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	
q) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
r) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.	

NOTIFICADO:	RECIBÍ:	
Director/a	Alumno/a	Padre/Madre/ Representante legal

Fdo.: Nombre: Fecha:	Fdo.: Nombre: Fecha:	Fdo.: Nombre: Fecha:
---	---	---

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,

DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR ANTE HECHOS NO CONSTATADOS POR FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

(Artículo 37.1 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

D./ Dña. queda designado/a instructor/ instructora del expediente que con fecha se acuerda incoar al alumno/a D/Dña. de (curso) de (nivel/ etapa educativa).

A efectos de lo indicado en el artículo 46.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, esta designación se comunica al alumno/a mayor de edad o a su padre/ madre/ representante legal, en (localidad) , a... de de 20..

EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA

Fdo.:

Enterados:

ALUMNO/A
(si el alumno es mayor de edad)

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL
(si el alumno es menor de edad)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

ACTUACIONES DEL INSTRUCTOR PARA EL ESCLARECIMIENTO DE HECHOS NO
CONSTATADOS ANTE FALTAS GRAVES O MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE
CONVIVENCIA Y CONDUCTA

(Art. 37.2 Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

En (*Localidad y lugar*), el de de 20..., previamente citado,
comparece para prestar declaración en el expediente de medidas correctoras abierto
con fecha de de 20..., que es informado del motivo de su comparecencia,

D./ Dña. , en calidad de testigo de los hechos que se
están investigando

El alumno/ (*añadir, si es menor de edad*), acompañado
de sus padres o representantes legales, D. y Dña.
.....

Se le informa del motivo de su comparecencia y se le pregunta lo siguiente:

PREGUNTA:

RESPUESTA:

*Se harán cuantas preguntas se consideren de interés para el esclarecimiento de los hechos, y
deberá formularse como última la siguiente:*

PREGUNTA: ¿Tiene algo más que alegar?

RESPUESTA:

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo
manifestado.

....., de de 20...

El instructor/a (*o tutor*)
alumno

El alumno/a

El/La representante legal del

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

El alumno o alumna **reconoce su responsabilidad** en los hechos, y **firma su
conformidad**, en presencia de su Padre/Madre/Representante legal:

ALUMNO/A

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

Fdo.:.....

PROPUESTA DE RESOLUCION DEL INSTRUCTOR ANTE HECHOS NO CONSTATADOS
(FALTAS GRAVES O MUY GRAVES)

(Artículo 37.3 del Decreto 16/2016, de 9 marzo)

D./Dña., designado/a INSTRUCTOR/A, por acuerdo del director del centro, de fecha, en el expediente de medidas correctoras instruido al alumno/a, matriculado/a en curso de..... (nivel/etapa educativa), ante la comisión de faltas graves o muy graves y las medidas correctoras que se podrían imponer, le comunica lo siguiente

HECHOS PROBADOS

DESCRIPCIÓN (se relatan los hechos, sin transcribir su tipificación):

.....
.....
.....
.....

TIPIFICACIÓN: Los anteriores hechos han de ser encuadrados dentro de la/s **letra/s x)** del artículo **32 o 34** del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, en la/s que se establece/n como **falta/s grave o muy grave/s** contra las normas de convivencia: “.....
...” (transcribir la/s conducta/s tipificada/s copiándola/s literalmente).

CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS O ACENTUANTES (SI LAS HUBIERE):

.....
.....

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

MEDIDA CORRECTORA: Al amparo de lo dispuesto en la letra x) del **artículo 33 o 35** del citado Decreto 16/2016 de 9 de marzo se propone imponer la medida correctora de “.....
...” (transcribir la medida correctora descrita en la letra correspondiente)

Esta propuesta podrá ser contestada por el padre/ la madre/ los representantes legales del alumno/a menor de edad mediante comparecencia personal en el centro, o por escrito, en el **plazo de diez días lectivos**, para formular alegaciones y proponer aquellos medios de prueba que en el ejercicio de su derecho de defensa considere oportuno para tratar de desvirtuar la presunción de veracidad de los hechos que

impugna, en calidad de alumno o alumna mayor de edad, o de Padre/ Madre/ Representante legal del alumno/a.

EL INSTRUCTOR

Fdo:-

Enterado/a:

ALUMNO/A
(si el alumno es mayor de edad)

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL
(si el alumno es menor de edad)

Fdo:.....

Fdo:.....

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha, _____ (art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)

(OPCIONAL PARA EL ALUMNO/A) El alumno o alumna reconoce su responsabilidad en los hechos constatados, y **firma su conformidad**, en presencia de su Padre/ Madre/ Representante legal, según el artículo 37.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo:

ALUMNO/A

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

Fdo:.....

(OPCIONAL PARA PADRE/ MADRE/ REPRESENTANTE LEGAL) El alumno o alumna mayor de edad, o el padre/ la madre/ su representante legal para los alumnos/as menores de edad, **renuncian a presentar alegaciones**, según el artículo 37.5 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo:

ALUMNO/A

PADRE/MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

Fdo:.....

En....., de..... de 20.....

RESOLUCION DEL DIRECTOR (O JEFE DE ESTUDIOS) ANTE HECHOS NO
CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES)

(Artículos 37.6, 37.7 y 38 del Decreto 16/2016, de 9 marzo)

D./Dña., director/a o jefe/a de estudios del centro, visto el informe emitido por el profesor/a instructor/a D./ Dña., con fecha, en relación con el expediente de medidas correctoras instruido al alumno/a, matriculado/a en curso de..... (nivel/etapa educativa), ante la comisión de faltas graves o muy graves,

CONSIDERANDO

1º.- Que el día ... de de 20.... se desarrollaron los siguientes hechos probados (se relatan los hechos, sin transcribir su tipificación):
.....
.....
.....

2º.- Que los anteriores hechos han de ser encuadrados dentro de la/s **letra/s x)** del artículo **32 o 34** del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, en la/s que se establece/n como **falta/s grave o muy grave/s** contra las normas de convivencia: “.....” (se transcriben la/s conducta/s tipificada/s copiándola/s literalmente).

3º.- Que existen/ (o bien) no existen circunstancias paliativas o acentuantes (se detallan, si las hubiere)

4º.- Que alumno/a (o sus tutores legales) al serle/s notificada su imputación ha/n formulado, en síntesis, las siguientes alegaciones..... Y realizan la siguiente propuesta/ (o bien) no han formulado alegaciones.

RESULTANDO

1º.- Que el director del centro, al amparo de lo previsto en el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación es competente para imponer las

medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos (añadir, en su caso) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, ha delegado en el jefe de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras previstas en las letras a, b, c y d del apartado 1 del mismo.

2º.- Que, en relación con las **alegaciones** efectuadas no procede/ (o bien) procede tomarlas en consideración dado que/ (o bien) Que no se han formulado alegaciones.

Por cuanto antecede, **RESUELVE:**

Imponer al alumno la medida correctora de, (añadir, en su caso) que surtirá efecto desde el día ... hasta el día ..., debiendo realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia durante el tiempo que dure la suspensión, para evitar la interrupción en el proceso formativo // (o bien) Declarar la no existencia de responsabilidad del alumno/a en los hechos, al estimar las alegaciones presentadas, según el artículo 38 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar reclamación, ante el Consejo Escolar del centro, en el plazo de **dos días lectivos** a partir del siguiente en que se produjo la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en relación con las competencias que el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, atribuye a este órgano colegiado.

En....., a de..... de 20.....

DIRECTOR DEL CENTRO (JEFE DE ESTUDIOS)

Fdo.:

RECIBÍ:	
ALUMNO/A	PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL
ALUMNO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
FECHA:	FECHA:

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
 _____ *(art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*

RESOLUCION DEL DIRECTOR ANTE PROPUESTA DEL CONSEJO ESCOLAR POR
HECHOS NO CONSTATADOS (FALTAS GRAVES O MUY GRAVES)

(Artículo 40.2 del Decreto 16/2016, de 9 marzo)

Vista la propuesta efectuada por el Consejo Escolar del centro, de fecha, en relación con la resolución del expediente de medidas correctoras instruido al alumno, matriculado en curso de (nivel/ etapa educativa),

Resultando

1º.- Que con fecha se dictó Resolución por el Director (o bien, cuando se trate de medidas correctoras previstas en las letras a, b, c y d del apartado 1 del artículo 32) / por el Jefe de Estudios, por delegación del director, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.2 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, por la que se imponía la medida correctora de

2º.- Que al amparo de lo que establece el artículo 40 del Decreto 16/2016 de 9 de marzo, con fecha ..., el alumno (o sus tutores legales) han presentado reclamación ante el Consejo Escolar alegando

3º.- Que el Consejo Escolar del centro, reunido en sesión extraordinaria el día ..., a la vista de los informes incorporados al expediente y de las alegaciones contenidas en la reclamación, considera que **no procede/ (o bien) procede** estimar la reclamación presentada dado que (indicar los motivos en los que ha basado su decisión), y en consecuencia realiza la siguiente propuesta:

- Ratificar la resolución de fecha... por la que se impone la medida correctora de...
- Modificar la resolución de fecha... por la que se impone la medida correctora de..., y aplicar, en sustitución, la siguiente medida ...

4º.- Que el director, conforme a lo establecido en el artículo 40.2 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, es competente para valorar la propuesta formulada por el Consejo Escolar, y tras analizar los argumentos en que se fundamenta, ha decidido **desestimar/ (o bien) ratificar** dicha propuesta, dado que (motivar la decisión)

Considerando

1º.- Que a la vista de los informes incorporados al expediente, resulta probado que el alumno/a es responsable de los siguientes hechos: (se relatan los hechos, sin transcribir su tipificación).....

2º.- Que los hechos realizados por el alumno han de ser encuadrados dentro de la/s **letra/s x)** del artículo **32 o 34** del Decreto Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en la/s que se establece/n como **falta/s grave o muy grave/s** contra las normas de convivencia: “.....” (transcribir la/s conducta/s tipificada/s copiándola/s literalmente del texto legal).

3º.- Que en la gradación de la medida correctora a imponer se ha considerado que

- no concurren circunstancias atenuantes/agravantes.
- concurren las siguientes circunstancias atenuantes/agravantes... (indicar cuáles).

4º.- Que al amparo de lo dispuesto en la letra x) del **artículo 33 o 35** del citado Decreto 16/2016 de 9 de marzo procede imponer la medida correctora de “.....” (transcribir la medida correctora descrita en la letra correspondiente)

Por cuanto antecede, **RESUELVE**

Imponer al alumno la medida correctora de, (añadir, en su caso) que surtirá efecto desde el día ... hasta el día ..., debiendo realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia durante el tiempo que dure la suspensión, para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá presentar **recurso de reposición** ante el director del centro, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(O bien, cuando la medida impuesta sea la de **cambio o expulsión del centro**) Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, cabe interponer **recurso de alzada** ante la Dirección General

con competencias en ordenación académica en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su notificación.

En....., a de..... de 20....

DIRECTOR DEL CENTRO (JEFE DE ESTUDIOS)

Fdo.:

JUSTIFICANTE DE NOTIFICACIÓN:

RECIBÍ:	
ALUMNO/A	PADRE/MADRE O TUTOR/A LEGAL DEL
ALUMNO	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE:	NOMBRE:
FECHA:	FECHA:

Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
_____ *(art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*

10.- DECRETO 16/2016, DE 9 DE MARZO, SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR: PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS

FALTA	PROCEDIMIENTO	ART. DECR.	DOCUMENTO	PLAZO REALIZACIÓN/ EJECUCIÓN	RECLAMACIÓN O ALEGACIONES	PRESCRIP. (Art. 43)*	
						Falta	Medida
LEVE	Comunicación escrita	31.2	Anexo 01	Ejecutividad inmediata	Sin recurso ni reclamación	1 mes	1 mes, dentro de curso escolar
GRAVE O MUY GRAVE (CON HECHOS CONSTATA DOS)	Informe del profesor testigo	36.2	Anexo 02	2 días lectivos tras la comisión	--	GRAVES: 3 meses -- MUY GRAVE: 6 meses	GRAVES: 6 meses -- MUY GRAVE: 12 meses (ambas pueden pasar al siguiente curso escolar, aunque haya cambio de centro)
	Comunicación de inicio de expediente	42.1	Anexo 03.1 (graves) Anexo 03.2 (muy graves)	Inmediatamente tras informe del profesor. Marca inicio del proceso	--		
	Adopción, en su caso, de medidas provisionales	39		Al iniciarse el proceso o en cualquier momento de su instrucción	--		
	Designación de instructor por el director (preferentemente, Jefe de Estudios)	36.3	Anexo 4	Inmediatamente tras informe del profesor	Posibilidad de abstención del instructor (art. 28 Ley 30/92)		
	Comunicación a padres				Posibilidad de recusación de los padres (art. 29 Ley 30/92)		
	Propuesta de resolución del instructor	36.4	Anexo 5	Cuanto antes, tras informe del profesor.	Plazo de 2 días lectivos para alegaciones		
	Comunicación a padres						
	Reconocimiento de responsabilidad del alumno (firma ante sus padres)						
	Resolución del director (o Jefe de Estudios: letras a,b,c,d faltas graves)	36.5	Anexo 6	Plazo máximo de 30 días lectivos PARA TODO EL PROCESO (Art. 38).	Plazo de 2 días para reclamar ante el Consejo Escolar (Art. 40.2)		
	Comunicación a padres						
Revisión y propuesta del Consejo Escolar	40.2	--	No hay plazo establecido	--			
Resolución del director tras propuesta del consejo escolar	40.2	Anexo 7	5 días lectivos para la elaboración de la resolución. --	- Recurso potestativo de reposición (plazo: 1 mes) - Contencioso administrativo			

FALTA	PROCEDIMIENTO	ART. DECR.	DOCUMENTO	PLAZO REALIZACIÓN/ EJECUCIÓN	RECLAMACIÓN O ALEGACIONES	PRESCRIP. (Art. 43)*	
						Falta	Medida
				Debe esperarse 1 mes para su ejecución (posibilidad de recursos o contencioso); si hay renuncia por escrito, no hay que esperar.	(plazo: 1 mes) - Recurso de alzada, solo expulsión y cambio de centro (plazo: 1 mes posibilidad de renunciar por escrito a interponerlo, Art. 40.5)		
GRAVE O MUY GRAVE (CON HECHOS <u>NO CONSTATADOS</u>)	Comunicación de inicio de expediente	42.1	Anexo 03.1 (graves)	Inmediatamente tras comisión. Marca inicio del proceso	--	GRAVES: 3 meses -- MUY GRAVE: 6 meses	GRAVES: 6 meses -- MUY GRAVE: 12 meses (ambas pueden pasar al siguiente curso escolar, aunque haya cambio de centro)
	Adopción, en su caso, de medidas provisionales	39	Anexo 03.2 (muy graves)	Al iniciarse el proceso o en cualquier momento de su instrucción	--		
	Designación de instructor por el director (preferentemente, el tutor)	37.1	Anexo 8	--	Posibilidad de abstención del instructor (art. 28 Ley 30/92)		
	Comunicación a padres				Posibilidad de recusación de los padres (art. 29 Ley 30/92)		
	Actuaciones del instructor para el esclarecimiento de los hechos	37.2	Anexo 9	Máximo 10 días lectivos en total	--		
	Reconocimiento de responsabilidad del alumno (firma ante sus padres)				--		
	Propuesta de resolución del instructor	37.3	Anexo 10		--		
	Comunicación a padres (trámite de audiencia)	37.4			Plazo de 10 días lectivos para alegaciones, en los que no se ejecuta medida. Posibilidad de renunciar por escrito (art. 37.5)		
	Reconocimiento de responsabilidad del alumno (firma ante sus padres)	37.2					
	Resolución del Director (o Jefe de Estudios: letras a,b,c,d faltas graves)	37.6, 37.7 y 38	Anexo 11	Plazo máximo de 30 días lectivos PARA TODO EL PROCESO (Art. 38).	Plazo de 2 días para reclamar ante el Consejo Escolar (Art. 40.2)		
	Revisión y propuesta del Consejo Escolar	40.2	--	No hay plazo establecido	--		
Resolución del director tras propuesta del Consejo Escolar	40.2	Anexo 12	Cinco días lectivos para la elaboración de la resolución. -- Debe esperarse 1 mes para su	- Recurso potestativo de reposición (plazo: 1 mes) - Contencioso administrativo (plazo: 1 mes)			

FALTA	PROCEDIMIENTO	ART. DECR.	DOCUMENTO	PLAZO REALIZACIÓN/ EJECUCIÓN	RECLAMACIÓN O ALEGACIONES	PRESCRIP. (Art. 43)*	
						Falta	Medida
				ejecución (posibilidad de recursos o contencioso); si hay renuncia por escrito, no hay que esperar.	- Recurso de alzada, solo expulsión y cambio de centro (plazo: 1 mes; posibilidad de renunciar por escrito a interponerlo, Art. 40.5)		